

**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes;
aparatos de grabación o reproducción de sonido,
aparatos de grabación o reproducción
de imagen y sonido en televisión,
y las partes y accesorios de estos aparatos**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las mantas, cojines, calentapiés y artículos similares, que se calienten eléctricamente; las prendas de vestir, calzado, orejeras y demás artículos que se lleven sobre la persona, calentados eléctricamente;
 - b) las manufacturas de vidrio de la partida 70.11;
 - c) los muebles con calentamiento eléctrico del Capítulo 94.
2. Los artículos susceptibles de clasificarse tanto en las partidas 85.01 a 85.04 como en las partidas 85.11, 85.12, 85.40, 85.41 ú 85.42 se clasificarán en estas cinco últimas partidas.

Sin embargo, los rectificadores de vapor de mercurio de cubeta metálica permanecen clasificados en la partida 85.04.
3. La partida 85.09 comprende, siempre que se trate de aparatos electromecánicos de los tipos normalmente utilizados en usos domésticos:
 - a) las aspiradoras, incluso de materias secas y líquidas, enceradoras (lustradoras) de pisos, trituradoras y mezcladoras de alimentos y extractoras de jugo de frutos u hortalizas (incluso silvestres), de cualquier peso;
 - b) los demás aparatos de peso inferior o igual a 20 kg, excepto los ventiladores y las campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro (partida 84.14), las secadoras centrífugas de ropa (partida 84.21), las máquinas para lavar vajilla (partida 84.22), las máquinas para lavar ropa (partida 84.50), las máquinas para planchar (partidas 84.20 ú 84.51, según se trate de calandrias u otros tipos), las máquinas de coser (partida 84.52), las tijeras eléctricas (partida 84.67) y los aparatos electrotérmicos (partida 85.16).
4. En la partida 85.34, se consideran *circuitos impresos* los obtenidos disponiendo sobre un soporte aislante, por cualquier procedimiento de impresión (por ejemplo, incrustación, deposición electrolítica,

grabado) o por la técnica de los circuitos de capa, elementos conductores, contactos u otros componentes impresos (por ejemplo: inductancias, resistencias, capacitancias), solos o combinados entre sí según un esquema preestablecido, excepto cualquier elemento que pueda producir, rectificar, modular o amplificar una señal eléctrica (por ejemplo: elementos semiconductores).

circuitos impresos no comprende los circuitos combinados con elementos que no hayan sido obtenidos durante el proceso de impresión ni las resistencias, condensadores o inductancias discretos. Sin embargo, los circuitos impresos pueden estar provistos con elementos de conexión no impresos.

Los circuitos de capa (delgada o gruesa), con elementos pasivos y activos obtenidos durante el mismo proceso tecnológico, se clasificarán en la partida 85.42.

5. En las partidas 85.41 y 85.42 se consideran:

A) Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, los dispositivos semiconductores cuyo funcionamiento se base en la variación de la resistividad por la acción de un campo eléctrico;

B) Circuitos integrados y microestructuras electrónicas:

a) los circuitos integrados monolíticos en los que los elementos del circuito (diodos, transistores, resistencias, condensadores, conexiones, etc.) se crean en la masa (esencialmente) y en la superficie de un material semiconductor (por ejemplo: silicio dopado), formando un todo inseparable;

b) los circuitos integrados híbridos que reúnan de modo prácticamente inseparable, sobre un mismo sustrato aislante (vidrio, cerámica, etc.), elementos pasivos (resistencias, condensadores, conexiones, etc.) obtenidos por la técnica de los circuitos de capa delgada o gruesa y elementos activos (diodos, transistores, circuitos integrados monolíticos, etc.) obtenidos por la técnica de los semiconductores. Estos circuitos pueden llevar también componentes discretos;

c) las microestructuras, del tipo bloque moldeado (pastillas), micromódulos o similares, formadas por componentes discretos activos o bien activos y pasivos, reunidos y conectados entre sí.

Para los artículos definidos en esta Nota, las partidas 85.41 y 85.42 tienen prioridad sobre cualquier otra de la Nomenclatura que pudiera comprenderlos, especialmente en razón de su función.

6. Los discos, cintas y demás soportes de las partidas 85.23 ú 85.24 permanecerán clasificados en estas partidas cuando se presenten con los aparatos para los que estén destinados.

Esta Nota no se aplica cuando dichos soportes se presenten con otros artículos distintos a los aparatos

7. En la partida 85.48, se consideran *pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles*, los que no son utilizables como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste o cualquier otro motivo o por no ser susceptibles de recarga.

Notas de subpartida.

1. Las subpartidas 8519.92 y 8527.12 comprenden únicamente los reproductores de casetes (tocacasetes) y los radiocasetes, con amplificador incorporado y sin altavoz (altoparlante) incorporado, que puedan funcionar sin una fuente de energía eléctrica exterior y cuyas dimensiones sean inferiores o iguales a 170 x 100 x 45 mm.
2. En la subpartida 8542.10, se entiende por *tarjetas inteligentes* ("smart cards") las tarjetas que tienen incluido un circuito integrado electrónico (microprocesador) de cualquier tipo, en forma de microplaca *chip*"), y pueden estar, incluso, provistas de una tira magnética.

Notas Aclaratorias.-

1. Para efectos de este Capítulo, el término "**circuito modular**" significa: un bien que consiste de uno o más circuitos impresos de la partida 85.34 con uno o más elementos activos ensamblados, y con o sin elementos pasivos.

Para efectos de esta Nota, el término "**elementos activos**" comprende diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, fotosensibles o no, de la partida 85.41, y los circuitos integrados y microensambles de la partida 85.42.

2. La fracción 8517.90.10 comprende las siguientes partes para máquinas de facsimilado:
 - a) **Ensamblés de control o comando**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: circuito modular, módem, disco duro o flexible, teclado, interfase;
 - b) **Ensamblés de módulo óptico**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: lámpara óptica, dispositivo de pares de carga y elementos ópticos, lentes, espejos;
 - c) **Ensamblés de imagen por láser**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: banda o cilindro fotorreceptor, unidad receptora de tinta en polvo, unidad de revelado de tinta en polvo, unidad de carga/descarga, unidad de limpieza;
 - d) **Ensamblés de impresión por inyección de tinta**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: cabeza térmica de impresión, unidad de distribución de tinta, unidad pulverizadora y de reserva, calentador de tinta;

- e) **Ensamblés de impresión por transferencia térmica**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: cabeza de impresión térmica, unidad de limpieza, rodillo alimentador o rodillo despachador;
 - f) **Ensamblés de impresión ionográfica**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: unidad de generación y emisión de iones, unidad auxiliar de aire, circuitos modulares, banda o cilindro receptor, unidad receptora de tinta en polvo, unidad de distribución de tinta en polvo, receptáculo de revelado y unidad de distribución, unidad de revelado, unidad de carga/descarga, unidad de limpieza;
 - g) **Ensamblés de fijación de imagen**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: fusible, rodillo de presión, elemento calentador, dispositivo de distribución de aceite, unidad de
 - h) **Ensamblés de manejo de papel**, que incorporen más de uno de los siguientes componentes: banda transportadora de papel, rodillo, barra de impresión, bandeja, rodillo compresor, unidad de almacenamiento de papel, bandeja de salida; o
 - i) Combinación de los ensamblés anteriormente especificados.
3. Para efectos de este Capítulo,
- a) El término "**alta definición**" aplicado a receptores de televisión y a tubos de rayos catódicos, se refiere a los bienes que tengan:
 - i) Un espectro de pantalla, cuya relación sea igual o mayor a 16:9, y
 - ii) Un campo visual capaz de proyectar más de 700 líneas; y
 - b) La diagonal de la pantalla de video se determina por la medida de la dimensión máxima de la recta que cruza el campo visual de la placa frontal utilizada en el video.
4. La fracción 8529.90.08 comprende las siguientes partes de receptores de televisión (incluyendo videomonitores y videoproyectores):
- a) sistemas de amplificación y detección de intermedio de video (IF);
 - b) sistemas de procesamiento y amplificación de video;
 - c) circuitos de sincronización y deflexión;
 - d) sintonizadores y sistemas de control de sintonía;
 - e) sistemas de detección y amplificación de audio.

5. Para efectos de la fracción 8540.91. **"ensamble de panel frontal"** se refiere a un ensamble que comprende un panel de vidrio y una mascara sombreada o enrejada, dispuesto para uso final, apto para incorporarse en un tubo de rayos catódicos en colores (incluido un tubo de rayos catódicos para monitores de video), y que se haya sometido a los procesos químicos y físicos necesarios para el recubrimiento de fósforo en el panel de vidrio con la precisión suficiente para proporcionar imágenes de video al ser excitado por un haz de electrones.

CODIGO	DESCRIPCION	Uni- dad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
85.01	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos			
8501.10	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W.			
8501.10.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para montarse en juguetes o en modelos reducidos para recreo.	Pza	13	Ex.
8501.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.10.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	18	Ex.
8501.10.04	Accionados exclusivamente por corriente continua.	Pza	3	Ex.
8501.10.05	Motores síncronos.	Pza	3	Ex.
8501.10.06	De corriente alterna asíncronos monofásicos reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Pza	18	Ex.
8501.10.07	Motorreductores para uso en aparatos de fotocopia, de corriente alterna, de 100/125 voltios, con potencia igual o superior a 0.00745 KW, (1/100 de C.P.).	Pza	13	Ex.
8501.10.08	Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, según la norma NMX-J-226, o sus equivalentes, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.10.03, 8501.10.06, 8501.10.07 y 8501.10.09.	Pza	18	Ex.
8501.10.09	De corriente alterna, monofásicos con potencia igual o superior a 0.01 KW (1/75 de C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones	Pza	18	Ex.

	8501.10.03, 8501.10.05 y 8501.10.06.			
8501.10.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8501.20	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W.			
8501.20.01	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	18	Ex.
8501.20.02	Síncronos con potencia inferior a 4,475 KW (6,000 C.P.).	Pza	18	Ex.
8501.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.20.04	Con potencia inferior a 150 W (1/5 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.20.01, 8501.20.02 y 8501.20.03.	Pza	3	Ex.
8501.20.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:			
8501.31	-- De potencia inferior o igual a 750 W.			
8501.31.01	Generadores.	Pza	23	Ex.
8501.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.31.03	Motores con potencia igual o inferior a 264 W y voltaje de 12 v, de uso automotriz para limpiaparabrisas, elevadores de cristales, radiadores y calefacción.	Pza	18	Ex.
8501.31.04	Motores para máquinas esquiladoras.	Pza	18	Ex.
8501.31.05	Motores con potencia igual o superior a 186 W (1/4 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.31.03 y 8501.31.04.	Pza	23	Ex.
8501.31.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8501.32	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.			
8501.32.01	Generadores.	Pza	23	Ex.
8501.32.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.

8501.32.03	Motores para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.32.04	Motores para trolebuses.	Pza	18	Ex.
8501.32.05	Motores de potencia igual o inferior a 3.75 KW (5 C.P.).	Pza	23	Ex.
8501.32.06	Motores reconocibles como concebidos exclusivamente para la propulsión de vehículos eléctricos, de la subpartida 8703.90.	Pza	18	Ex.
8501.32.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8501.33	-- De potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW.			
8501.33.01	Generadores con capacidad hasta de 150 KW.	Pza	23	Ex.
8501.33.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.33.03	Generadores, excepto lo comprendido en la fracción 8501.33.01.	Pza	13	Ex.
8501.33.04	Motores para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.33.05	Motores para trolebuses.	Pza	18	Ex.
8501.33.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8501.34	-- De potencia superior a 375 KW.			
8501.34.01	Generadores.	Pza	13	Ex.
8501.34.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.34.03	Motores para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.34.04	Motores para trolebuses.	Pza	18	Ex.
8501.34.05	Motores, con potencia inferior o igual a 2,611 KW (3 500 C.P.), excepto lo comprendido en las fracciones 8501.34.03 y 8501.34.04.	Pza	18	Ex.
8501.34.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8501.40	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos.			
8501.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.

8501.40.02	Motores para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.40.03	Para máquinas de afeitar o cortar el pelo, incluidas las esquiladoras.	Pza	18	Ex.
8501.40.04	Para trolebuses.	Pza	18	Ex.
8501.40.05	Síncronos, con potencia igual o inferior a 4,475 KW (6000 C.P.).	Pza	18	Ex.
8501.40.06	Asíncronos, con potencia superior a 0.375 KW (1/2 C.P.), sin exceder de 0.746 KW (1 C.P.), reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en giradiscos, grabadoras y tocacintas.	Pza	18	Ex.
8501.40.07	De potencia inferior o igual a 0.047 KW, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.40.03 y 8501.40.08.	Pza	18	Ex.
8501.40.08	Motores de corriente alterna, asíncronos monofásicos, según normas NMX-J-75 o NMX-J-226, o sus equivalentes, excepto lo comprendido en las fracciones 8501.40.02, 8501.40.03 y 8501.40.05.	Pza	18	Ex.
8501.40.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:			
8501.51	-- De potencia inferior o igual a 750 W.			
8501.51.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.51.02	Asíncronos, trifásicos.	Pza	23	Ex.
8501.51.03	Síncronos.	Pza	18	Ex.
8501.51.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8501.52	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 KW.			
8501.52.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.52.02	Para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.52.03	Para trolebuses.	Pza	18	Ex.

8501.52.04	Asíncronos, trifásicos, excepto lo comprendido en la fracción 8501.52.02.	Pza	23	Ex.
8501.52.05	Síncronos.	Pza	18	Ex.
8501.52.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8501.53	-- De potencia superior a 75 KW.			
8501.53.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8501.53.02	Para ascensores o elevadores.	Pza	13	Ex.
8501.53.03	Para trolebuses.	Pza	18	Ex.
8501.53.04	Asíncronos, trifásicos, con potencia inferior o igual a 8,952 KW (12,000 C.P.), excepto lo comprendido en la fracción 8501.53.02.	Pza	23	Ex.
8501.53.05	Síncronos, con potencia igual o inferior a 4,475 KW (6,000 C.P.).	Pza	18	Ex.
8501.53.06	Síncronos, con potencia superior a 4,475 KW (6,000 C.P.).	Pza	13	Ex.
8501.53.07	Trifásicos asíncronos con potencia superior a 8,952 KW (12,000 C.P.).	Pza	18	Ex.
8501.53.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Generadores de corriente alterna (alternadores):			
8501.61	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA.			
8501.61.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	Pza	23	Ex.
8501.62	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.			
8501.62.01	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	Pza	23	Ex.
8501.63	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.			
8501.63.01	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA.	Pza	23	Ex.
8501.64	-- De potencia superior a 750 kVA.			
8501.64.01	De potencia superior a 750 kVA, pero inferior o igual a 6,000 kVA.	Pza	23	Ex.

8501.64.02	Generadores síncronos con potencia superior o igual a 6,000 kVA e inferior a 50,000 kVA., incluyendo: sistema de excitación, regulador de voltaje, sistema de protección y control y chumaceras.	Pza	Ex.	Ex.
8501.64.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
85.02	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos.			
	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):			
8502.11	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA.			
8502.11.01	De potencia inferior o igual a 75 kVA.	Pza	23	Ex.
8502.12	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.			
8502.12.01	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA.	Pza	23	Ex.
8502.13	-- De potencia superior a 375 kVA.			
8502.13.01	De potencia superior a 375 kVA, pero inferior o igual a 1,500 kVA.	Pza	23	Ex.
8502.13.02	De potencia superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.	Pza	23	Ex.
8502.13.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8502.20	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por			
8502.20.01	Turbogeneradores (turbodinamos o turboalternadores).	Pza	13	Ex.
8502.20.02	Con capacidad nominal de generación superior a 1,500 kVA pero inferior o igual a 2,000 kVA.	Pza	23	Ex.
8502.20.03	Con capacidad nominal de generación superior a 2,000 kVA.	Pza	13	Ex.
8502.20.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Los demás grupos electrógenos:			
8502.31	-- De energía eólica.			

8502.31.01	Aerogeneradores.	Pza	3	Ex.
8502.31.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8502.39	-- Los demás.			
8502.39.01	Turbogeneradores (turbodinamos o turbo alternadores).	Pza	13	Ex.
8502.39.02	Sistemas de cogeneración de electricidad y vapor.	Pza	3	Ex.
8502.39.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8502.40	- Convertidores rotativos eléctricos.			
8502.40.01	Convertidores rotativos eléctricos.	Pza	18	Ex.
85.03	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.			
8503.00	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02.			
8503.00.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motores para trolebuses.	Kg	13	Ex.
8503.00.02	Armazones o núcleos de rotores, incluso las láminas, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Kg	13	Ex.
8503.00.03	Estatores o rotores con peso unitario inferior o igual a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Kg	13	Ex.
8503.00.04	Blindajes de ferrita, para bobinas.	Kg	13	Ex.
8503.00.05	Estatores o rotores con peso unitario superior a 1,000 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8503.00.01.	Pza	13	Ex.
8503.00.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aerogeneradores.	Kg	3	Ex.
8503.00.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.04	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).			

8504.10	- Balastos para lámparas o tubos de descarga.			
8504.10.01	Balastos para lámparas.	Pza	18	Ex.
8504.10.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Transformadores de dieléctrico líquido:			
8504.21	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA.			
8504.21.01	Bobinas de inducción.	Pza	18	Ex.
8504.21.02	Con peso unitario inferior o igual a 5 kg, para uso en electrónica.	Pza	18	Ex.
8504.21.03	Con peso unitario inferior a 5 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8504.21.02.	Pza	18	Ex.
8504.21.04	Para instrumentos para medición y/o protección.	Pza	18	Ex.
8504.21.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8504.22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA.			
8504.22.01	De potencia superior a 650 kVA, pero inferior o igual a 10,000 kVA.	Pza	18	Ex.
8504.23	-- De potencia superior a 10,000 kVA.			
8504.23.01	De potencia superior a 10,000 kVA.	Pza	18	Ex.
	- Los demás transformadores:			
8504.31	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA.			
8504.31.01	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03	Pza	18	Ex.
8504.31.02	Transformadores para uso en televisión ("Multisingle flyback").	Pza	5	Ex.
8504.31.03	De distribución monofásica o trifásica	Pza	18	Ex.
8504.31.04	Para instrumentos, para medición y/o protección.	Pza	18	Ex.
8504.31.05	Con peso unitario inferior a 5 kg, para uso en electrónica, excepto lo comprendido en las fracciones 8504.31.01, 8504.31.02,	Pza	13	Ex.

	8504.31.03, 8504.31.04 y 8504.31.06.			
8504.31.06	Transformadores reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en aparatos de grabación y/o reproducción de sonido o de imagen y sonido, en monitores, receptores de televisión, videojuegos o equipos similares.	Pza	13	Ex.
8504.31.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8504.32	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA.			
8504.32.01	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.	Pza	18	Ex.
8504.32.02	De distribución monofásica o trifásica.	Pza	18	Ex.
8504.32.03	Para instrumentos, para medición y/o protección.	Pza	18	Ex.
8504.32.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8504.33	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA.			
8504.33.01	De distribución monofásicos o trifásicos.	Pza	18	Ex.
8504.33.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8504.34	-- De potencia superior a 500 kVA.			
8504.34.01	De potencia superior a 500 kVA.	Pza	18	Ex.
8504.40	- Convertidores estáticos.			
8504.40.01	Para soldadura eléctrica, con capacidad nominal igual o inferior a 400 amperes.	Pza	18	Ex.
8504.40.02	Equipos rectificadores de selenio.	Pza	18	Ex.
8504.40.03	Rectificadores cargadores de baterías para telefonía.	Pza	18	Ex.
8504.40.04	Rectificadores eliminadores de baterías (fuentes de poder), para telefonía y/o sistemas de teletipos.	Pza	18	Ex.
8504.40.05	Equipos rectificadores de óxido de cobre, germanio o silicio.	Pza	13	Ex.
8504.40.06	Convertidores de batería de corriente CC/CC para alimentación de	Pza	18	Ex.

		Pza	18	Ex.
8504.50.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica.	Pza	18	Ex.
8504.50.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
8504.90	- Partes.			
8504.90.01	Núcleos de ferrita.	Kg	13	Ex.

			Kg	13	Ex.
8504.90.06	Para juguetes o modelos reducidos de la partida 95.03.		Kg	18	Ex.
8504.90.07	Circuitos modulares, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8504.40 y 8504.90, excepto lo comprendido en la fracción 8504.90.02.		Kg	20	Ex.
8504.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8504.40.14, excepto lo comprendido en		Pza	2	Ex.
8504.90.99	Los demás.		Kg	13	Ex.
85.05	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.				
	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:				
8505.11	-- De metal.				
8505.11.01	De metal.		Kg	3	Ex.
8505.19	-- Los demás.				
8505.19.99	Los demás.		Kg	13	Ex.
8505.20	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos,				

	electromagnéticos.			
8505.20.01	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos.	Kg	18	Ex.
8505.30	- Cabezas elevadoras electromagnéticas.			
8505.30.01	Con capacidad igual o inferior a 53.5 t, concebidas para soportar temperatura igual o inferior a 300° C.	Kg	18	Ex.
8505.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8505.90	- Los demás, incluidas las partes.			
8505.90.01	Electroimanes de tracción para máquinas de lavar ropa.	Kg	3	Ex.
8505.90.02	Cabezas magnéticas para máquinas elevadoras.	Kg	13	Ex.
8505.90.03	Partes y piezas sueltas.	Kg	13	Ex.
8505.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.06	Pilas y baterías de pilas, eléctricas.			
8506.10	- De dióxido de manganeso.			
8506.10.01	Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.	Kg	20	Ex.
8506.10.02	Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.10.01 y 8506.10.04.	Kg	18	Ex.
8506.10.03	Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.10.01 y 8506.10.04.	Kg	25	Ex.
8506.10.04	Alcalinas, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.10.01, 8506.10.02 y 8506.10.03.	Kg	18	Ex.
8506.10.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8506.30	- De óxido de mercurio.			
8506.30.01	Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.	Kg	20	Ex.

8506.30.02	Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.30.01 y 8506.30.04.	Kg	18	Ex.
8506.30.03	Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.30.01 y 8506.30.04.	Kg	25	Ex.
8506.30.04	Alcalinas, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.30.01, 8506.30.02 y 8506.30.03.	Kg	18	Ex.
8506.30.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8506.40	- De óxido de plata.			
8506.40.01	Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.	Kg	20	Ex.
8506.40.02	Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.40.01 y 8506.40.04.	Kg	18	Ex.
8506.40.03	Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.40.01 y 8506.40.04.	Kg	25	Ex.
8506.40.04	Alcalinas, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.40.01, 8506.40.02 y 8506.40.03.	Kg	18	Ex.
8506.40.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8506.50	- De litio.			
8506.50.01	Secas, utilizadas en audífonos, para sordera.	Kg	20	Ex.
8506.50.02	Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.50.01 y 8506.50.04.	Kg	18	Ex.
8506.50.03	Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.50.01 y 8506.50.04.	Kg	25	Ex.
8506.50.04	Alcalinas, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.50.01,	Kg	18	Ex.

	8506.50.02 y 8506.50.03.			
8506.50.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8506.60	- De aire-cinc.			
8506.60.01	De aire-cinc.	Kg	18	Ex.
8506.80	- Las demás pilas y baterías de pilas.			
8506.80.01	Secas, utilizadas en audífonos para sordera.	Kg	10	Ex.
8506.80.02	Secas, rectangulares, cuyas medidas en mm sean: longitud de 40 a 55, ancho de 22 a 28 y espesor de 12 a 18, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.80.01 y 8506.80.04.	Kg	18	Ex.
8506.80.03	Secas, cilíndricas, cuyo diámetro sea mayor de 12 sin exceder de 39 mm, con longitud de 45 a 65 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.80.01 y 8506.80.04.	Kg	25	Ex.
8506.80.04	Alcalinas, excepto lo comprendido en las fracciones 8506.80.01, 8506.80.02 y 8506.80.03.	Kg	18	Ex.
8506.80.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8506.90	- Partes.			
8506.90.01	Partes.	Kg	13	Ex.
85.07	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares.			
8507.10	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón).			
8507.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8507.10.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8507.20	- Los demás acumuladores de plomo.			
8507.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8507.20.02	Recargables, de plomo-ácido, para "flash" electrónico hasta 6	Pza	13	Ex.

	voltios, con peso unitario igual o inferior a 1 kg.			
8507.20.03	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de vehículos eléctricos.	Pza	23	Ex.
8507.20.04	De plomo-ácido, con recombinación interna de gases, construcción sellada, con electrolito inmovilizado, para uso electrónico, con peso inferior a 9 kg y terminales de tornillo o tipo fastón.	Pza	3	Ex.
8507.20.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8507.30	- De níquel-cadmio.			
8507.30.01	Para lámparas de minero.	Pza	13	Ex.
8507.30.02	Alcalinos, incluso en cajas equipadas con pesalíquidos, medidores de corriente u otros aparatos.	Pza	18	Ex.
8507.30.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8507.30.04	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de los vehículos eléctricos comprendidos en la subpartida 8703.90.	Pza	13	Ex.
8507.30.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8507.40	- De níquel-hierro.			
8507.40.01	Para lámparas de minero.	Pza	13	Ex.
8507.40.02	Alcalinos, incluso en cajas equipadas con pesalíquidos, medidores de corriente u otros aparatos.	Pza	18	Ex.
8507.40.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8507.40.04	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de los vehículos eléctricos comprendidos en la subpartida 8703.90.	Pza	13	Ex.
8507.40.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8507.80	- Los demás acumuladores.			
8507.80.01	Para lámparas de minero.	Pza	13	Ex.
8507.80.02	Alcalinos, incluso en cajas equipadas con pesalíquidos, medidores	Pza	18	Ex.

	de corriente u otros aparatos.			
8507.80.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8507.80.04	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de los vehículos eléctricos comprendidos en la subpartida 8703.90.	Pza	13	Ex.
8507.80.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8507.90	- Partes.			
8507.90.01	Partes y piezas para acumuladores, de plomo, excepto los recargables para "flash" electrónicos, con capacidad de hasta 6 voltios y peso unitario igual o inferior a 1 kg.	Kg	18	Ex.
8507.90.02	Placas negativas de acero recubiertas con cadmio, placas positivas de níquel, reconocibles como concebidas exclusivamente para pilas recargables denominadas "de níquel- cadmio".	Pza	3	Ex.
8507.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.09	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de			
8509.10	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas.			
8509.10.01	Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas.	Pza	30	Ex.
8509.20	- Enceradoras (lustradoras) de pisos.			
8509.20.01	Enceradoras (lustradoras) de pisos.	Pza	30	Ex.
8509.30	- Trituradoras de desperdicios de cocina.			
8509.30.01	Trituradores de desperdicios de cocina.	Pza	30	Ex.
8509.40	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas (incluso silvestres).			
8509.40.01	Licuadoras, trituradoras o mezcladoras de alimentos.	Pza	30	Ex.
8509.40.02	Exprimidoras de frutas.	Pza	30	Ex.
8509.40.03	Batidoras.	Pza	30	Ex.

8509.40.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
8509.80	- Los demás aparatos.			
8509.80.01	Molinos para carne.	Pza	30	Ex.
8509.80.02	Máquinas para lustrar zapatos.	Pza	23	Ex.
8509.80.03	Cuchillos.	Pza	30	Ex.
8509.80.04	Cepillos para dientes.	Pza	30	Ex.
8509.80.05	Cepillos para ropa.	Pza	30	Ex.
8509.80.06	Limpiadoras lustradoras con peso unitario inferior o igual a 3 kg, con depósito para detergente.	Pza	30	Ex.
8509.80.07	De manicura, con accesorios intercambiables.	Pza	23	Ex.
8509.80.08	Afiladores de cuchillos.	Pza	30	Ex.
8509.80.09	Abridores de latas.	Pza	30	Ex.
8509.80.10	Con dispositivos intercambiables, para uso múltiple.	Pza	30	Ex.
8509.80.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8509.90	- Partes.			
8509.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8509.80.10.	Kg	13	Ex.
8509.90.02	Carcasas.	Pza	18	Ex.
8509.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.10	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilas y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado.			
8510.10	- Afeitadoras.			
8510.10.01	Afeitadoras.	Pza	30	Ex.

8510.20	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar.			
8510.20.01	Máquinas de cortar el pelo o esquilar.	Pza	23	Ex.
8510.30	- Aparatos de depilar.			
8510.30.01	Aparatos de depilar.	Pza	30	Ex.
8510.90	- Partes.			
8510.90.01	Peines, para máquinas de cortar el pelo.	Kg	13	Ex.
8510.90.02	Cabezales para máquinas de afeitar.	Kg	23	Ex.
8510.90.03	Hojas con o sin filo.	Kg	23	Ex.
8510.90.04	Partes reconocidas como concebidas exclusivamente para máquinas rasuradoras o de afeitar, excepto lo comprendido en las fracciones 8510.90.02 y 8510.90.03.	Kg	13	Ex.
8510.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.11	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido, bujías de encendido o calentamiento, motores de arranque); generadores (por ejemplo: dínamos, alternadores) y reguladores disyuntores utilizados con estos motores.			
8511.10	- Bujías de encendido.			
8511.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8511.10.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	18	Ex.
8511.10.03	Cuyo electrodo central sea de níquel, tungsteno; platino, iridio o de aleaciones de oro; o que contengan dos o más electrodos a tierra; excepto, para todas las descritas anteriormente, lo comprendido en las fracciones 85121.10.01 y 8511.10.02.	Kg	18	Ex.
8511.10.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8511.20	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos.			

8511.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8511.20.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	18	Ex.
8511.20.03	Magnetos, excepto lo comprendido en las fracciones 8511.20.01 y 8511.20.02.	Kg	3	Ex.
8511.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8511.30	- Distribuidores; bobinas de encendido.			
8511.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8511.30.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas o industriales.	Pza	18	Ex.
8511.30.03	Distribuidores, excepto lo comprendido en las fracciones 8511.30.01, 8511.30.02 y 8511.30.04.	Pza	18	Ex.
8511.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Pza	18	Ex.
8511.30.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8511.40	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores.			
8511.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8511.40.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	18	Ex.
8511.40.03	Motores de arranque, con capacidad inferior a 24 v y con peso inferior a 15 kg.	Pza	18	Ex.
8511.40.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8511.50	- Los demás generadores.			
8511.50.01	Dínamos (generadores).	Pza	18	Ex.
8511.50.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8511.50.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores	Pza	18	Ex.

	agrícolas e industriales o motocicletas.			
8511.50.04	Alternadores, con capacidad inferior a 24 v y peso menor a 10 kg.	Pza	18	Ex.
8511.50.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8511.80	- Los demás aparatos y dispositivos.			
8511.80.01	Reguladores de voltaje.	Pza	23	Ex.
8511.80.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8511.80.03	Bujías de calentado (precalentadoras).	Pza	18	Ex.
8511.80.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Pza	18	Ex.
8511.80.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8511.90	- Partes.			
8511.90.01	Platinos.	Kg	18	Ex.
8511.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para tractores agrícolas e industriales o motocicletas.	Kg	13	Ex.
8511.90.03	Inducidos o portaescobillas u otras partes o piezas, reconocibles como concebidas exclusivamente para motores de arranque, dínamos o alternadores.	Kg	13	Ex.
8511.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8511.90.05	Colectores de cobre, con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	18	Ex.
8511.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.12	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos, de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles.			
8512.10	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas.			

8512.10.01	Dínamos de alumbrado.	Kg	18	Ex.
8512.10.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras.	Kg	18	Ex.
8512.10.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8512.20	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual.			
8512.20.01	Faros, luces direccionales delanteras y traseras, reconocibles como concebidos exclusivamente para motocicletas.	Kg	13	Ex.
8512.20.02	Luces direccionales y/o calaveras traseras, excepto lo comprendido en la fracción 8512.20.01.	Kg	13	Ex.
8512.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8512.30	- Aparatos de señalización acústica.			
8512.30.01	Aparatos de señalización acústica.	Kg	18	Ex.
8512.40	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.			
8512.40.01	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.	Kg	18	Ex.
8512.90	- Partes.			
8512.90.01	Del equipo farol dínamo de bicicleta.	Kg	13	Ex.
8512.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bocinas u otros avisadores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Kg	13	Ex.
8512.90.03	Hojas montadas para limpiaparabrisas, con longitud igual o superior a 50 cm.	Kg	13	Ex.
8512.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para faros de automóviles.	Kg	13	Ex.
8512.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para luces direccionales y/o calaveras traseras dores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8512.90.06.	Kg	13	Ex.
8512.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para motocicletas.	Kg	13	Ex.

8512.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.13	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía (por ejemplo: de pilas, acumuladores, electromagnéticas), excepto los aparatos de alumbrado de la partida 85.12.			
8513.10	- Lámparas.			
8513.10.01	De seguridad, para mineros.	Pza	18	Ex.
8513.10.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8513.90	- Partes.			
8513.90.01	Partes.	Kg	10	Ex.
85.14	Hornos eléctricos industriales o de laboratorio, incluidos los que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas; los demás aparatos industriales o de laboratorio para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.			
8514.10	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto).			
8514.10.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	Pza	23	Ex.
8514.10.02	De resistencia para temple de metales.	Pza	3	Ex.
8514.10.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.10.01 y 8514.10.02.	Pza	23	Ex.
8514.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8514.20	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas.			
8514.20.01	De inducción de baja frecuencia, para el recalentamiento de metales.	Pza	13	Ex.
8514.20.02	De inducción de baja frecuencia, para fusión de metales.	Pza	18	Ex.
8514.20.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.20.01, 8514.20.02 y 8514.20.04.	Pza	23	Ex.
8514.20.04	Sistema de fundición reconocible como concebido para la	Pza	3	Ex.

	fabricación de monobloques y cabezas para motor, incluyendo al menos: horno de fusión, horno de precalentamiento (de espera y afinación) y escorificador de hornos de fundición.			
8514.20.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8514.30	- Los demás hornos.			
8514.30.01	Hornos para panadería o industrias análogas.	Pza	23	Ex.
8514.30.02	Hornos de arco.	Pza	3	Ex.
8514.30.03	Hornos industriales, excepto lo comprendido en las fracciones 8514.30.01, 8514.30.02, 8514.30.05 y 8514.30.06.	Pza	23	Ex.
8514.30.04	Hornos de laboratorio.	Pza	23	Ex.
8514.30.05	Hornos para el calentamiento y el secado con rayos catódicos, láser, ultravioleta, infrarrojos y de alta frecuencia.	Pza	13	Ex.
8514.30.06	De olla de capacidad igual o superior a 120 Ton/Hr.	Pza	3	Ex.
8514.30.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8514.40	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas.			
8514.40.01	Aparatos de tratamiento térmico, excepto para metales.	Pza	23	Ex.
8514.40.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8514.90	- Partes.			
8514.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de laboratorio.	Kg	13	Ex.
8514.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de arco.	Kg	13	Ex.
8514.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8514.10.03, 8514.20.02, 8514.20.03 y 8514.30.03.	Kg	13	Ex.
8514.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

85.15	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet.			
	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:			
8515.11	-- Soldadores y pistolas para soldar.			
8515.11.01	Para soldar o cortar, portátiles ("cautines").	Pza	23	Ex.
8515.11.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8515.19	-- Los demás.			
8515.19.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:			
8515.21	-- Total o parcialmente automáticos.			
8515.21.01	Para soldar metales por costuras o proyección.	Pza	13	Ex.
8515.21.02	Para soldar o cortar, portátiles (cautines).	Pza	23	Ex.
8515.21.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8515.29	-- Los demás.			
8515.29.01	Para soldar metales por costura o proyección, no automáticos.	Pza	13	Ex.
8515.29.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:			
8515.31	-- Total o parcialmente automáticos.			
8515.31.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	Pza	23	Ex.
8515.31.02	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, superior a 1,260 amperes.	Pza	13	Ex.

8515.31.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8515.39	-- Los demás.			
8515.39.01	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, inferior o igual a 1,260 amperes.	Pza	23	Ex.
8515.39.02	Para soldar o cortar, de arco, tipo generador o transformador, superior a 1,260 amperes.	Pza	13	Ex.
8515.39.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8515.80	- Las demás máquinas y aparatos.			
8515.80.01	Para soldar materias termoplásticas por radiofrecuencia o alta frecuencia.	Pza	18	Ex.
8515.80.02	Para soldar materias termoplásticas, excepto lo comprendido en la	Pza	13	Ex.
8515.80.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8515.90	- Partes.			
8515.90.01	Pinzas portaelectrodos o sus partes, para soldadura por arco.	Kg	18	Ex.
8515.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.16	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizados, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45.			
8516.10	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.			
8516.10.01	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión.	Pza	18	Ex.

	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:			
8516.21	-- Radiadores de acumulación.			
8516.21.01	Radiadores de acumulación.	Pza	30	Ex.
8516.29	-- Los demás.			
8516.29.01	Estufas.	Pza	30	Ex.
8516.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:			
8516.31	-- Secadores para el cabello.			
8516.31.01	Secadores para el cabello.	Pza	23	Ex.
8516.32	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello.			
8516.32.99	Los demás aparatos para el cuidado del cabello.	Pza	23	Ex.
8516.33	-- Aparatos para secar las manos.			
8516.33.01	Aparatos para secar las manos.	Pza	18	Ex.
8516.40	- Planchas eléctricas.			
8516.40.01	Planchas eléctricas.	Pza	30	Ex.
8516.50	- Hornos de microondas.			
8516.50.01	Hornos de microondas.	Pza	30	Ex.
8516.60	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de			
8516.60.01	Calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores.	Pza	30	Ex.
8516.60.02	Cocinas.	Pza	30	Ex.
8516.60.03	Hornos.	Pza	30	Ex.

8516.60.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
	- Los demás aparatos electrotérmicos:			
8516.71	-- Aparatos para la preparación de café o té.			
8516.71.01	Aparatos para la preparación de café o té.	Pza	30	Ex.
8516.72	-- Tostadoras de pan.			
8516.72.01	Tostadoras de pan.	Pza	30	Ex.
8516.79	-- Los demás.			
8516.79.01	Para calefacción de automóviles.	Pza	18	Ex.
8516.79.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8516.80	- Resistencias calentadoras.			
8516.80.01	Para cátodos, para válvulas electrónicas.	Kg	13	Ex.
8516.80.02	A base de carburo de silicio.	Kg	18	Ex.
8516.80.03	Para desempañantes.	Kg	18	Ex.
8516.80.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8516.90	- Partes.			
8516.90.01	Carcasas para tostadores.	Kg	18	Ex.
8516.90.02	Carcasas y bases metálicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8516.40.	Pza	18	Ex.
8516.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8516.40.01, excepto lo comprendido en	Kg	18	Ex.
8516.90.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para hornos de alta frecuencia (microondas).	Kg	18	Ex.
8516.90.05	Carcasas, reconocibles como concebidas exclusivamente para lo	Pza	18	Ex.

8517.11.01	Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con	Pza	23	Ex.
8517.19	-- Los demás.			
8517.19.01	De monedas (alcancía) para servicio público, incluso con avisador.	Pza	23	Ex.
8517.19.02	Los demás teléfonos para servicio público.	Pza	23	Ex.

8517.19.03	Videófonos en colores.	Pza	23	Ex.
8517.19.04	Videófonos en blanco y negro o demás monocromos.	Pza	18	Ex.
8517.19.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Telefax y teletipos:			
8517.21	-- Telefax.			
8517.21.01	Telefax.	Pza	18	Ex.
8517.22	-- Teletipos.			
8517.22.01	De transmisión y/o recepción, excepto aquellos que pueden funcionar como máquinas automáticas para el tratamiento de	Pza	23	Ex.
8517.22.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8517.30	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía.			
8517.30.01	Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, reconocibles como concebidos para ser utilizados en centrales de las redes públicas de telecomunicación.	Pza	23	Ex.
8517.30.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8517.50	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o			
8517.50.01	Multiplicadores de salida digital o analógica de modems, repetidores digitales de interconexión o conmutadores de interfaz, para intercambio de información entre computadoras y equipos terminales de teleproceso.	Pza	23	Ex.
8517.50.02	Modems, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	Pza	18	Ex.
8517.50.03	De telecomunicación digital, para telefonía.	Pza	18	Ex.
8517.50.04	De telecomunicación digital, para telegrafía.	Pza	13	Ex.
8517.50.05	Los demás aparatos telefónicos por corriente portadora.	Pza	18	Ex.

8517.50.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8517.80	- Los demás aparatos.			
8517.80.01	Equipos Carrier sobre líneas de alta tensión, para transmisión	Pza	3	Ex.
8517.80.02	Aparatos de transmisión-recepción y repetición para multiplicación	Pza	23	Ex.
8517.80.03	Mesas de atención para operadora, para centrales telefónicas	Pza	23	Ex.
8517.80.04	Aparatos de estado sólido para el bloqueo de acceso al telediscado del aparato del usuario.	Pza	13	Ex.
8517.80.05	Para telegrafía.	Pza	13	Ex.
8517.80.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8517.90	- Partes.			
8517.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para aparatos telefónicos (excepto de alcancía), telegráficos y de conmutación, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Kg	3	Ex.
8517.90.02	Auricular con cabezal combinado con micrófono (diadema), para operadora telefónica.	Kg	13	Ex.
8517.90.03	Unidades electromagnéticas contadoras de memoria, y/o almacenaje de impulsos de discado en centrales telefónicas, excepto las que incorporen relevadores.	Kg	13	Ex.
8517.90.04	Soportes de metal estampado para el montaje de barras y/o piezas de aleación plata-cobre, o plata-paladio, sobre base de cobre, bronce, latón o similar, para contactos múltiples en selectores telefónicos por coordenadas.	Kg	13	Ex.
8517.90.05	Mecánicas, identificables para aparatos de teletipo.	Kg	13	Ex.
8517.90.06	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos	Kg	13	Ex.

	telegráficos.			
8517.90.07	Reconocibles como concebidos exclusivamente para cápsulas receptoras, para aparatos telefónicos.	Kg	13	Ex.
8517.90.08	Detectores de frecuencia de señalización, para centrales	Kg	13	Ex.
8517.90.09	Dispositivos de estado sólido, para privatizar aparatos telefónicos de usuarios conectados en paralelo.	Kg	13	Ex.
8517.90.10	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado especificadas en la Nota aclaratoria 2 del Capítulo 85.	Pza	18	Ex.
8517.90.11	Reconocibles como concebidas exclusivamente para las máquinas de facsimilado, excepto lo comprendido en la fracción 8517.90.10.	Pza	18	Ex.
8517.90.12	Reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos telefónicos que incorporen al menos un circuito modular.	Pza	18	Ex.
8517.90.13	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las subpartidas 8517.22, 8517.30 y para aparatos telefónicos de las subpartidas 8517.50, excepto digitales, y 8517.80, que incorporen al menos un circuito modular.	Pza	18	Ex.
8517.90.14	Las demás partes que incorporen al menos un circuito modular.	Pza	18	Ex.
8517.90.15	Circuitos modulares.	Pza	18	Ex.
8517.90.16	Las demás partes, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8517.90.15.	Kg	18	Ex.
8517.90.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
85.18	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.			
8518.10	- Micrófonos y sus soportes.			

8518.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8518.10.02	A bobina móvil.	Kg	18	Ex.
8518.10.03	Pastillas, cartuchos, cápsulas o unidades a bobina móvil, sin dispositivos de montaje.	Kg	25	Ex.
8518.10.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:			
8518.21	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja.			
8518.21.01	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja.	Pza	30	Ex.
8518.22	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.			
8518.22.01	Centros acústicos, constituidos por un altavoz <i>subwoofer</i> con amplificador incorporado, y varios altavoces que se conectan a dicho amplificador (" <i>Home Theaters</i> ").	Pza	30	Ex.
8518.22.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8518.29	-- Los demás.			
8518.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8518.29.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8518.30	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos incluso combinados con micrófono y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes).			
8518.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8518.30.02	Para conectarse a receptores de radio y/o televisión.	Pza	18	Ex.
8518.30.03	Microteléfono.	Pza	23	Ex.
8518.30.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8518.40	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia.			

8518.40.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8518.40.02	Para operación sobre línea telefónica.	Pza	13	Ex.
8518.40.03	Para sistemas de televisión por cables.	Pza	23	Ex.
8518.40.04	Ecualizadores.	Pza	30	Ex.
8518.40.05	Expansor-compresor de volumen, aún cuando se presente con preamplificador de 10 o más entradas.	Pza	23	Ex.
8518.40.06	Preamplificadores, excepto lo comprendido en la fracción 8518.40.05.	Pza	23	Ex.
8518.40.07	Procesadores de audio o compresores, limitadores, expansores, controladores automáticos de ganancia, recortadores de pico con o sin ecualizadores, de uno o más canales con impedancia de entrada y salida de 600 ohms.	Pza	13	Ex.
8518.40.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8518.50	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido.			
8518.50.01	Equipos eléctricos para amplificación de sonido.	Pza	23	Ex.
8518.90	- Partes.			
8518.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para micrófonos.	Kg	13	Ex.
8518.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cápsulas transmisoras (micrófonos), para aparatos telefónicos.	Kg	13	Ex.
8518.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para bocinas de uso automotriz.	Pza	3	Ex.
8518.90.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
85.19	Giradiscos, tocadiscos, reproductores de casetes (tocacasetes) y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado.			
8519.10	- Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.			

8519.10.01	Tocadiscos que funcionen por ficha o moneda.	Pza	23	Ex.
	- Los demás tocadiscos:			
8519.21	-- Sin altavoces (altoparlantes).			
8519.21.01	Tornamesas profesionales ("turn-table"), sin cambiador automático ni mueble, reconocibles como concebidas exclusivamente para el uso de radiodifusoras y estudios profesionales de grabación.	Pza	18	Ex.
8519.21.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8519.29	-- Los demás.			
8519.29.01	Tornamesas profesionales ("turn-table"), sin cambiador automático ni mueble, reconocibles como concebidas exclusivamente para el uso de radiodifusoras y estudios profesionales de grabación.	Pza	18	Ex.
8519.29.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Giradiscos:			
8519.31	-- Con cambiador automático de discos.			
8519.31.01	Con cambiador automático de discos.	Pza	23	Ex.
8519.39	-- Los demás.			
8519.39.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8519.40	- Aparatos para reproducir dictados.			
8519.40.01	Aparatos para reproducir dictados.	Pza	30	Ex.
	- Los demás reproductores de sonido:			
8519.92	-- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo.			
8519.92.01	Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo.	Pza	30	Ex.
8519.93	-- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes).			
8519.93.01	De tipo doméstico y/o para automóviles, con peso unitario igual o inferior a 3.5 kg.	Pza	30	Ex.

8519.93.02	Con potencia igual o superior a 60 W, excepto lo comprendido en la fracción 8519.93.01.	Pza	13	Ex.
8519.93.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
8519.99	-- Los demás.			
8519.99.01	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos), excepto los comprendidos en las fracciones 8519.99.02 y 8519.99.03.	Pza	10	Ex.
8519.99.02	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos) reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Pza	10	Ex.
8519.99.03	Reproductores con sistema de lectura óptica por haz de rayos láser (lectores de discos compactos), con cambiador automático incluido con capacidad de 6 o más discos, reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Pza	10	Ex.
8519.99.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
85.20	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado.			
8520.10	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía eléctrica exterior.			
8520.10.01	Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía eléctrica exterior.	Pza	18	Ex.
8520.20	- Contestadores telefónicos.			
8520.20.01	Contestadores telefónicos.	Pza	18	Ex.
	- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta			
8520.32	-- Digitales.			
8520.32.01	Con cinta magnética de ancho igual o superior a 6 mm, para estaciones difusoras de radio o televisión y estudios de grabación.	Pza	18	Ex.

sonido en televisión, compuestos por los siguientes elementos: a) unidad de manejo digital de audio y video, b) unidades de control automatizado de imágenes y sonido en medios magnéticos, c) ruteadores y, d) equipos de enlace.

Pza Ex. Ex.

8521.90.02	Consolas lectoras/reproductoras de discos de vídeo digitalizado (DVD), discos compactos (CD; CD ROM) y demás soportes similares.	Pza	Ex.	Ex.
8521.90.03	Unidades reproductoras de discos de vídeo digitalizado (DVD), sin gabinete, reconocibles como concebidas para su incorporación física en aparatos receptores de televisión.	Pza	13	Ex.
8521.90.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
85.22	Partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21.			
8522.10	- Cápsulas fonocaptoras.			
8522.10.01	Cápsulas fonocaptoras.	Kg	18	Ex.
8522.90	- Los demás.			
8522.90.01	Mecanismos completos de aparatos para registro y/o reproducción de sonido, o de imagen y sonido, aún cuando tengan cabeza grabadora-reproductora y tapa de ornato incorporados, sin fuente de alimentación, sin amplificador de potencia y sin gabinete.	Kg	13	Ex.
8522.90.02	Agujas completas, con punto de diamante, zafiro, osmio y otros metales finos.	Kg	18	Ex.
8522.90.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8519.10.01.	Kg	18	Ex.
8522.90.04	Cabezas grabadoras y/o reproductoras y/o borradoras de sonido, o de imagen y sonido en cinta magnética.	Kg	13	Ex.
8522.90.05	Puntillas o estiletes de piedras preciosas o sintéticas, sin estar adheridos a ninguna otra parte de las agujas fonográficas.	Kg	13	Ex.
8522.90.06	Mecanismos para tocadiscos, sin: mueble, capelo, circuitos de audio y fonocaptor.	Kg	13	Ex.
8522.90.07	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.19, 85.20 y 85.21.	Pza	18	Ex.

8522.90.08	Partes y piezas mecánicas reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en videograbadoras, o en grabadoras y/o reproductoras de sonido a cinta magnética.	Kg	13	Ex.
8522.90.09	Cabezas cortadoras para grabación de discos vírgenes.	Kg	13	Ex.
8522.90.10	Mecanismo transportador de inserción frontal del casete, sin sistema de soporte y accionamiento de cabeza borradora sin llaves de relevadores conmutadores de circuito electrónico de grabación/reproducción, para reproductores a cinta, reconocibles como concebidos exclusivamente para vehículos automóviles.	Kg	13	Ex.
8522.90.11	Para fonocaptos y agujas fonográficas.	Kg	13	Ex.
8522.90.12	Enrolladores de videocintas magnéticas, aún cuando tenga dispositivo de borrador o de limpieza.	Kg	13	Ex.
8522.90.13	Lectores ópticos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8519.99.01, que incluyan al menos: lente de alta precisión, holograma, base óptica, arnés con conector.	Kg	13	Ex.
8522.90.14	Reconocibles como concebidos exclusivamente para los reproductores comprendidos en la fracción 8519.99.02.	Kg	13	Ex.
8522.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.23	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37.			
	- Cintas magnéticas:			
8523.11	-- De anchura inferior o igual a 4 mm.			
8523.11.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto en cartuchos o casetes.	Kg	13	Ex.
8523.11.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8523.12	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.			
8523.12.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto en cartuchos o casetes.	Kg	13	Ex.

8523.12.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8523.13	-- De anchura superior a 6.5 mm.			
8523.13.01	Embobinadas en carretes o centros de cualquier material, de anchura inferior a 7 mm, para la grabación del sonido.	Kg	18	Ex.
8523.13.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto en cartuchos o casetes.	Kg	3	Ex.
8523.13.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8523.20	- Discos magnéticos.			
8523.20.01	Discos magnéticos.	Kg	18	Ex.
8523.30	- Tarjetas con tira magnética incorporada.			
8523.30.01	Tarjetas con tira magnética incorporada.	Kg	18	Ex.
8523.90	- Los demás.			
8523.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.24	Discos, cintas y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, incluso las matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del			
8524.10	- Discos para tocadiscos.			
8524.10.01	Para películas cinematográficas sincronizadas.	Pza	18	Ex.
8524.10.02	Para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Pza	13	Ex.
8524.10.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:			
8524.31	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.			
8524.31.01	Para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.	Kg	18	Ex.

8524.32	-- Para reproducir únicamente sonido.			
8524.32.01	Para reproducir únicamente sonido.	Kg	18	Ex.
8524.39	-- Los demás.			
8524.39.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8524.40	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.			
8524.40.01	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.	Kg	18	Ex.
	- Las demás cintas magnéticas:			
8524.51	-- De anchura inferior o igual a 4 mm.			
8524.51.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", cuando se presenten en cartuchos o casetes.	Kg	18	Ex.
8524.51.02	Para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Kg	13	Ex.
8524.51.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto lo comprendido en la fracción 8524.51.01.	Kg	13	Ex.
8524.51.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8524.52	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm.			
8524.52.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", cuando se presenten en cartuchos o casetes.	Kg	18	Ex.
8524.52.02	Para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Kg	13	Ex.
8524.52.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto lo comprendido en la fracción 8524.52.01.	Kg	13	Ex.
8524.52.99	Los demás.	Kg	18	Ex.

8524.53	-- De anchura superior a 6.5 mm.			
8524.53.01	De anchura inferior o igual a 13 mm, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", cuando se presenten en cartuchos o casetes.	Kg	18	Ex.
8524.53.02	Para la enseñanza, con sonido o imágenes, técnicas, científicas o con fines culturales, reconocibles como concebidas exclusivamente para instituciones de educación o similares.	Kg	13	Ex.
8524.53.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en "video tape", excepto lo comprendido en la fracción 8524.53.01.	Kg	13	Ex.
8524.53.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8524.60	- Tarjetas con tira magnética incorporada.			
8524.60.01	Tarjetas con tira magnética incorporada.	Kg	18	Ex.
	- Los demás:			
8524.91	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen.			
8524.91.01	Discos flexibles grabados, acompañados de instructivos impresos o alguna otra documentación ("software").	Kg	13	Ex.
8524.91.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8524.99	-- Los demás.			
8524.99.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
85.25	Aparatos emisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; videocámaras, incluidas las de imagen fija digitales.			
8525.10	- Aparatos emisores.			
8525.10.01	De radiodifusión en bandas comerciales amplitud modulada (AM) o frecuencia modulada (FM).	Pza	13	Ex.

8525.10.02	De televisión.	Pza	13	Ex.
8525.10.03	Fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM) para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	18	Ex.
8525.10.04	Fijos o móviles, en banda lateral única del 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 KW, inclusive, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.10.05	Fijos o móviles en muy alta frecuencia modulada, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.10.06	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	18	Ex.
8525.10.07	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de más de 470 MHz, a 1 GHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	18	Ex.
8525.10.08	Fijos o móviles en super alta frecuencia (SHF) o de microondas de mas de 1 GHz, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.10.09	Fijos o móviles en banda civil de 26.2 a 27.5 MHz, para	Pza	23	Ex.
8525.10.10	Generador de señales de teletexto.	Pza	13	Ex.
8525.10.11	Sistemas de transmisión de microondas vía satélite, cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz.	Pza	13	Ex.
8525.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8525.20	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado.			
8525.20.01	Fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF), de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM), para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	18	Ex.
8525.20.02	Fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 KW, inclusive, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.20.03	Equipos transmisores-receptores de televisión en circuito cerrado.	Pza	13	Ex.

8525.20.04	Fijos o móviles en muy alta frecuencia modulada, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.20.05	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Kg	18	Ex.
8525.20.06	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de mas de 470 MHz a 1 GHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Kg	18	Ex.
8525.20.07	Fijos de VHF, con sintetizador de frecuencia para más de 500 canales de radiofrecuencia.	Pza	23	Ex.
8525.20.08	Fijos o móviles en super alta frecuencia (SHF) o de microondas de más de 1 GHz, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8525.20.09	Fijos o móviles en banda civil de 26.2 a 27.5 MHz, para	Pza	23	Ex.
8525.20.10	Sistemas de transmisión y recepción de microondas vía satélite, cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz.	Pza	13	Ex.
8525.20.11	Transmisores-receptores fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 415 a 452 MHz, reconocibles como concebidos exclusivamente para tomar lecturas de contadores de agua.	Pza	3	Ex.
8525.20.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8525.30	- Cámaras de televisión.			
8525.30.01	Cámaras de televisión giroestabilizadas.	Pza	13	Ex.
8525.30.02	Cámaras tomavistas para estudio de televisión, excepto las que apoyan en el hombro y las portátiles.	Pza	13	Ex.
8525.30.03	Aparatos tomavistas para sistemas de televisión en circuito cerrado, excepto lo comprendido en las fracciones 8525.30.01 y 8525.30.02.	Pza	3	Ex.
8525.30.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8525.40	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales.			

8525.40.01	Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales.	Pza	13	Ex.
85.26	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.			
8526.10	- Aparatos de radar.			
8526.10.01	Radiosondas meteorológicas.	Pza	13	Ex.
8526.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Los demás:			
8526.91	-- Aparatos de radionavegación.			
8526.91.01	Radiogoniómetros con capacidad para sintonizar la banda de radiofaros (beacon), comprendida entre 180 y 420 kilociclos y sensibilidad igual o mejor a 20 microvoltios por metro, con una relación señal a ruido de 6 decibeles.	Pza	13	Ex.
8526.91.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8526.92	-- Aparatos de radiotelemando.			
8526.92.01	Transmisores para el accionamiento de aparatos a control remoto mediante frecuencias ultrasónicas.	Pza	13	Ex.
8526.92.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
85.27	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura (gabinete, carcasa) con grabador o reproductor de sonido o con reloj.			
	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin una fuente de energía eléctrica exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
8527.12	-- Radiocasetes de bolsillo.			
8527.12.01	Radiocasetes de bolsillo.	Pza	23	Ex.
8527.13	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.			

8527.13.01	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido.	Pza	23	Ex.
8527.19	-- Los demás.			
8527.19.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía eléctrica exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía			
8527.21	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido.			
8527.21.01	Receptores de radio AM-FM, aún cuando incluyan transmisores receptores de radio banda civil.	Pza	23	Ex.
8527.21.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8527.29	-- Los demás.			
8527.29.01	Receptores de radiodifusión, AM reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Pza	23	Ex.
8527.29.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:			
8527.31	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido.			
8527.31.01	Portátil, para pilas y corriente, con altavoces y gabinete incorporados.	Pza	23	Ex.
8527.31.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8527.32	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.			
8527.32.01	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.	Pza	23	Ex.
8527.39	-- Los demás.			

8527.39.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
8527.90	- Los demás aparatos.			
8527.90.01	Fijos o móviles en muy alta frecuencia (VHF) de 30 a 180 MHz, en frecuencia modulada (FM) o amplitud modulada (AM), para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	18	Ex.
8527.90.02	Fijos o móviles en banda lateral única de 1.6 a 30 MHz, con potencia comprendida entre 10 W y 1 KW, inclusive, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Pza	23	Ex.
8527.90.03	Receptores de radiotelefonía muy alta frecuencia (VHF), de 243 a 250 MHz.	Pza	13	Ex.
8527.90.04	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de 300 a 470 MHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Kg	18	Ex.
8527.90.05	Fijos o móviles en ultra alta frecuencia (UHF) de más de 470 MHz, a 1 GHz, para radiotelefonía o radiotelegrafía.	Kg	18	Ex.
8527.90.06	Receptores, medidores de distancia.	Pza	13	Ex.
8527.90.07	Fijos o móviles en muy alta frecuencia modulada, para radiotelefonía o radiotelegrafía, excepto lo comprendido en la fracción 8527.90.03	Pza	23	Ex.
8527.90.08	Fijos o móviles en super alta frecuencia (SHF) o de microondas de más de 1 GHz, con capacidad superior a 300 canales telefónicos o para un canal de televisión, para telefonía o telegrafía.	Pza	23	Ex.
8527.90.09	Fijos o móviles en banda civil de 26.2 a 27.5 MHz, para	Pza	23	Ex.
8527.90.10	Aparatos de llamada de personas, excepto los comprendidos en las fracciones 8527.90.01, 8527.90.02 y 8527.90.05.	Pza	18	Ex.
8527.90.99	Los demás.	Pza	18	Ex.

85.28 Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado; videomonitores y videoproyectores.

- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de

radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:

8528.12	-- En colores.			
8528.12.01	Con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la	Pza	30	Ex.
8528.12.02	Con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción 8528.12.06.	Pza	23	Ex.
8528.12.03	De tipo proyección por tubos de rayos catódicos, excepto los de	Pza	23	Ex.
8528.12.04	De alta definición por tubo de rayo catódico, excepto los tipo	Pza	23	Ex.
8528.12.05	De alta definición tipo proyección por tubo de rayos catódicos.	Pza	23	Ex.
8528.12.06	Con pantalla plana.	Pza	23	Ex.
8528.12.07	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de todas las partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del Capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos, pantalla plana o pantalla similar.	Pza	23	Ex.
8528.12.08	Receptor de microondas o de señales de vía satélite, cuya frecuencia de operación sea hasta de 4.2 GHz y máximo 999 canales de televisión.	Pza	23	Ex.
8528.12.09	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de localizador electrónico de satélites, convertidor de bajada, receptor cuya onda de frecuencia de operación sea de 3.7 a 4.2 GHz, amplificador de bajo ruido (LNA), guias de onda, polarrotor y corneta alimentadora.	Pza	23	Ex.
8528.12.10	Sistema de recepción de microondas vía satélite, compuesto de un convertidor de bajada cuya frecuencia de operación sea de 11.7 a 14.5 GHz, y un receptor cuya frecuencia de operación sea de hasta 4.2 Ghz.	Pza	13	Ex.
8528.12.99	Los demás.	Pza	18	Ex.

8528.13	-- En blanco y negro o demás monocromos.			
8528.13.01	En blanco y negro o demás monocromos.	Pza	30	Ex.
	- Videomonitores:			
8528.21	-- En colores.			
8528.21.01	Con pantalla inferior o igual a 35.6 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la	Pza	23	Ex.
8528.21.02	Con pantalla superior a 35.6 cm (14 pulgadas), excepto los de alta definición, los tipo proyección y los comprendidos en la fracción 8528.21.06.	Pza	23	Ex.
8528.21.03	De tipo proyección por tubos de rayos catódicos, excepto los de	Pza	23	Ex.
8528.21.04	De alta definición por tubos de rayos catódicos, excepto los tipo	Pza	23	Ex.
8528.21.05	De alta definición, tipo proyección por tubo de rayos catódicos.	Pza	23	Ex.
8528.21.06	Con pantalla plana.	Pza	23	Ex.
8528.21.07	Incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de las partes correspondientes entre las especificadas en los incisos (a), (b), (c) y (e) en la nota aclaratoria 4 del capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos, pantalla plana o pantalla similar.	Pza	23	Ex.
8528.21.08	Sistemas audiovisuales integrados, para control de accesos mediante múltiples pantallas (displays) de video de hasta 30 cm (12 pulgadas) con direccionamiento selectivo y automático.	Pza	23	Ex.
8528.21.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8528.22	-- En blanco y negro o demás monocromos.			
8528.22.01	Por cable coaxial.	Pza	23	Ex.
8528.22.02	Sistemas audiovisuales integrados, para control de accesos	Pza	13	Ex.

	mediante múltiples pantallas (displays) de video hasta 30 cm (12 pulgadas), con direccionamiento selectivo y automático.			
8528.22.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8528.30	- Videoproyectores.			
8528.30.01	En colores, con pantalla plana.	Pza	23	Ex.
8528.30.02	En colores, incompletos o sin terminar (incluso los ensambles compuestos de las partes correspondientes entre las especificadas en los incisos (a), (b), (c) y (e) en la Nota aclaratoria 4 del capítulo 85 más una fuente de poder), que no incorporen tubos de rayos catódicos, pantalla plana o pantalla similar.	Pza	23	Ex.
8528.30.03	Por tubo de rayos catódicos, excepto los de de alta definición.	Pza	23	Ex.
8528.30.04	De alta definición tipo proyección por tubo de rayos catódicos.	Pza	23	Ex.
8528.30.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
85.29	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.			
8529.10	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos.			
8529.10.01	Antenas para aparatos receptores de radio o de televisión, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.10.02 y 8529.10.08.	Kg	13	Ex.
8529.10.02	Antenas parabólicas para transmisión y/o recepción de microondas (de mas de 1 GHz), hasta 9 m., de diámetro.	Kg	23	Ex.
8529.10.03	Varillas de ferrita para antenas incorporadas.	Kg	18	Ex.
8529.10.04	Guías de onda, flexibles o rígidas, con sus elementos de acoplamiento e interconexión.	Kg	13	Ex.
8529.10.05	Antenas para aparatos receptores y/o transmisores de accionamiento eléctrico reconocibles como concebidas exclusivamente para uso automotriz.	Kg	18	Ex.
8529.10.06	Partes componentes de antenas, excepto lo comprendido en las	Kg	13	Ex.

		Kg	3	Ex.
8529.90.04	Partes y piezas reconocibles como concebidas exclusivamente para equipos de microondas de alta capacidad o para equipos que aseguren la continuidad de comunicación (equipos de protección) para sistemas de microondas, excepto circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso.	Kg	13	Ex.
8529.90.05	Reconocibles como concebidas exclusivamente para sistemas de transmisión y/o recepción de microondas vía satélite o para generadores de señales de teletexto.	Kg	3	Ex.
8529.90.06	Circuitos modulares reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.25 a 85.28.	Pza	13	Ex.
8529.90.07	Ensamblajes de transreceptores reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8526.10, no comprendidos ni especificados en otra parte.	Kg	13	Ex.
8529.90.08	Partes especificadas en la nota aclaratoria 4 del Capítulo 85, excepto lo comprendido en las fracciones 8529.90.06 y 8529.90.18.	Kg	13	Ex.

8529.90.09	Combinaciones de las partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del Capítulo 85, excepto las comprendidas en la fracción 8529.90.19.	Pza	13	Ex.
8529.90.10	Ensamblajes de pantalla plana, reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8528.12.06, 8528.21.06 y 8528.30.01.	Kg	13	Ex.
8529.90.11	Partes, incluso las placas frontales y los dispositivos de ajuste o seguridad, reconocibles como concebidos exclusivamente para circuitos modulares, no especificadas ni comprendidas en otra parte.	Kg	13	Ex.
8529.90.12	Las demás partes reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en las partidas 85.25 y 85.27, excepto las de teléfonos celulares.	Kg	13	Ex.
8529.90.13	Amplificadores para transmisores de señales de televisión.	Pza	13	Ex.
8529.90.14	Preamplificadores de radiofrecuencia para receptores de televisión ("booster").	Pza	18	Ex.
8529.90.15	Amplificadores-distribuidores, regeneradores de pulsos o de subportadora, para sistemas de televisión por cable.	Pza	18	Ex.
8529.90.16	Amplificadores-distribuidores de video, con entrada diferencial, con compensación de cable o con restaurador de corriente continua, para sistemas de televisión, con o sin gabinete modular.	Pza	18	Ex.
8529.90.17	Amplificadores lineales de banda lateral única.	Pza	3	Ex.
8529.90.18	Sintonizadores de canales para televisión y videocasetera; sintonizadores de doble convergencia.	Pza	13	Ex.
8529.90.19	Sintonizadores de canal, combinados con otras partes especificadas en la Nota aclaratoria 4 del capítulo 85.	Pza	13	Ex.
8529.90.20	Amplificadores de radiofrecuencia, banda ancha y monocanales, para sistemas de distribución de señales de HF,TV y/o FM.	Pza	18	Ex.
8529.90.21	Acoplador (combinador o defasador) para operar dos o más transmisores de radio o televisión a una salida común.	Pza	3	Ex.
8529.90.22	Líneas de retardo de crominancia (delay-line), reconocibles como	Kg	13	Ex.

	concebidas exclusivamente para aparatos receptores de televisión a color.			
8529.90.23	Filtros de los siguientes tipos: piezoeléctricos cerámicos, interferencia electromagnética o para resonador de frecuencia, reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos receptores de televisión a color, excepto lo comprendido en la fracción 8529.90.03.	Kg	13	Ex.
8529.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.30	Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08).			
8530.10	- Aparatos para vías férreas o similares.			
8530.10.01	Aparatos para vías ferreas o similares.	Kg	13	Ex.
8530.80	- Los demás aparatos.			
8530.80.01	Sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación.	Kg	13	Ex.
8530.80.02	Equipos controladores de semáforos.	Kg	18	Ex.
8530.80.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8530.90	- Partes.			
8530.90.01	Partes.	Kg	13	Ex.
85.31	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio), excepto los de las partidas			
8531.10	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares.			
8531.10.01	Bocinas en o con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvo y explosión.	Kg	18	Ex.

8531.10.02	Campanas de alarma, con caja tipo intemperie a prueba de humedad, gases, vapores, polvos y explosión.	Kg	13	Ex.
8531.10.03	Alarma electrónica contra robo, para vehículos automóviles.	Kg	18	Ex.
8531.10.04	Detectores acústicos, para sistemas de alarmas en bóvedas de seguridad; sistemas de seguridad a detección acústica y/o visual, con señalización local y remota, sin equipo de enlace por radio frecuencia.	Kg	13	Ex.
8531.10.05	Detectores electrónicos de humo, de monóxido de carbono, o de calor.	Kg	23	Ex.
8531.10.06	Alarmas electrónicas contra robo o incendio, de uso doméstico o industrial, incluso en forma de sistema.	Pza	23	Ex.
8531.10.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
8531.20	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados.			
8531.20.01	Tableros indicadores con dispositivos de cristales líquidos (LCD) o de diodos emisores de luz (LED), incorporados.	Kg	23	Ex.
8531.80	- Los demás aparatos.			
8531.80.01	Sirenas.	Kg	18	Ex.
8531.80.02	Timbres, campanillas, zumbadores y otros avisadores acústicos, excepto lo comprendido en la fracción 8531.80.01.	Kg	23	Ex.
8531.80.03	Zumbadores miniatura de corriente alterna, para aparatos telefónicos.	Kg	18	Ex.
8531.80.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
8531.90	- Partes.			
8531.90.01	Indicadores luminosos tipo ojo de buey o tipo diamante, sin portalámparas.	Kg	13	Ex.
8531.90.02	Circuitos modulares.	Pza	18	Ex.
8531.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.

85.32 Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables.

8532.10	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kVAR (condensadores de potencia).			
8532.10.01	Fijos, monofásicos o trifásicos, con peso unitario superior a 1 kg.	Pza	18	Ex.
8532.10.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Los demás condensadores fijos:			
8532.21	-- De tantalio.			
8532.21.01	De tantalio.	Pza	3	Ex.
8532.22	-- Electrolíticos de aluminio.			
8532.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.22.02	De diámetro inferior o igual a 15 mm, encapsulados en botes de baquelita o de aluminio.	Pza	13	Ex.
8532.22.03	Capacitores electrolíticos con capacitancia de 0.1 μ F hasta 10,000 μ F y un voltaje de 10v hasta 100v, para uso en aparatos de conducción de señales, audio y video.	Pza	18	Ex.
8532.22.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8532.23	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa.			
8532.23.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.23.02	Tubulares.	Pza	18	Ex.
8532.23.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Pza	13	Ex.
8532.23.04	Condensadores de discos de cerámica, con terminales axiales.	Pza	18	Ex.
8532.23.05	Capacitores discoidales con capacitancia de 0.1 pF hasta 8,200 pF	Pza	18	Ex.

	para uso específico como filtradores de ruidos en dispositivos de alta frecuencia.			
8532.23.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8532.24	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas.			
8532.24.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.24.02	Tubulares.	Pza	18	Ex.
8532.24.03	Condensadores tubulares fijos de cerámica con coeficientes de temperatura de -220, -330 y -750 (partes por millón por cada grado centígrado), con diámetro inferior o igual a 3 mm y longitud inferior o igual a 8 mm.	Pza	13	Ex.
8532.24.99	Los demás.	Pza	3	Ex.
8532.25	-- Con dieléctrico de papel o plástico.			
8532.25.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.25.02	Fijos de películas plásticas, excepto lo comprendido en la fracción 8532.25.03.	Pza	18	Ex.
8532.25.03	Con dieléctrico de plástico, sin terminales, de montaje por contacto.	Pza	18	Ex.
8532.25.04	Capacitores fílmicos para uso en aparatos de recepción y transmisión de señales, audio y video.	Pza	18	Ex.
8532.25.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8532.29	-- Los demás.			
8532.29.01	Fijos monofásicos o trifásicos con peso unitario superior a 1 kg.	Pza	18	Ex.
8532.29.02	Condensadores para distribuidores de motores de explosión.	Pza	18	Ex.
8532.29.03	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.29.04	De mica, de 1,000 o más voltios de trabajo.	Pza	13	Ex.
8532.29.05	Cajas de condensadores por decadas, con precisión del 1% o	Pza	13	Ex.

	mejor.			
8532.29.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8532.30	- Condensadores variables o ajustables.			
8532.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8532.30.02	Variables de vacío, reconocibles como concebidos exclusivamente para radiofrecuencia; variables de gas.	Pza	13	Ex.
8532.30.03	Cajas de condensadores por décadas, con precisión de 1% o mejor.	Pza	13	Ex.
8532.30.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para radio frecuencia, excepto de ajuste "trimmers", cerámicos, y lo comprendido en la fracción 8532.30.02.	Pza	18	Ex.
8532.30.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8532.90	- Partes.			
8532.90.01	Partes.	Kg	13	Ex.
85.33	Resistencias eléctricas (incluidos reóstatos y potenciómetros), excepto las de calentamiento.			
8533.10	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa.			
8533.10.01	Resistencias de carbón, aglomeradas o de capa, excepto lo comprendido en la fracción 8533.10.02.	Kg	13	Ex.
8533.10.02	Resistencias de montaje por contacto; resistencias con terminales radiales.	Kg	13	Ex.
	- Las demás resistencias fijas:			
8533.21	-- De potencia inferior o igual a 20 W.			
8533.21.01	De potencia inferior o igual a 20 W.	Kg	13	Ex.
8533.29	-- Las demás.			
8533.29.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.

8533.29.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y			
8533.31	-- De potencia inferior o igual a 20 W.			
8533.31.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8533.31.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
8533.39	-- Las demás.			
8533.39.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8533.39.02	Reguladores o variantes de velocidad, reconocibles como concebidos exclusivamente para ser incorporados en aparatos domésticos.	Kg	18	Ex.
8533.39.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8533.40	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y			
8533.40.01	Reostatos o potenciómetros, excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.07.	Kg	13	Ex.
8533.40.02	Termistores.	Kg	18	Ex.
8533.40.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8533.40.04	Bancos de resistencias.	Kg	18	Ex.
8533.40.05	Varistores de óxidos metálicos.	Kg	Ex.	Ex.
8533.40.06	Varistores o resistencias dependientes de la tensión aplicada ("VDR"), excepto lo comprendido en la fracción 8533.40.05.	Kg	18	Ex.
8533.40.07	Potenciómetros de carbón, de 1/10 a 1/2 watt de disipación, de diámetro inferior o igual a 30 mm.	Kg	13	Ex.
8533.40.99	Los demás.	Kg	18	Ex.

8533.90	- Partes.			
8533.90.01	Terminales de cobre estañado y casquillos de hierro o de bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias de carbón para radio y TV.	Kg	13	Ex.
8533.90.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en la subpartida 8533.40, metálicas o cerámicas, termosensibles.	Kg	13	Ex.
8533.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.34	Circuitos impresos.			
8534.00	Circuitos impresos.			
8534.00.01	De doble faz, con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas o de fibra de vidrio ("epoxy-glass"), excepto lo comprendido en las fracciones 8534.00.02 y 8534.00.03.	Pza	18	Ex.
8534.00.02	Denominados "multicapas": Cuatro o más capas de laminado metálico de cobre o aluminio, incluyendo las de las caras exteriores, con agujeros metalizados, con base de resinas epóxicas o de fibra de vidrio ("epxy-glass"), con indicación visual del número total de capas que componen el circuito impreso.	Pza	18	Ex.
8534.00.03	De doble faz, con agujeros y pistas (líneas), metalizados con oro o plata.	Pza	18	Ex.
8534.00.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
85.35	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente, cajas de empalme), para una tensión superior a 1,000 voltios.			
8535.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible.			
8535.10.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8535.10.02	Cortacircuitos de fusibles de más de 46 KV.	Kg	18	Ex.

8535.10.03	Fusibles.	Kg	18	Ex.
8535.10.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
	- Disyuntores:			
8535.21	-- Para una tensión inferior a 72.5 KV.			
8535.21.01	Para una tensión inferior a 72.5 KV.	Kg	18	Ex.
8535.29	-- Los demás.			
8535.29.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8535.30	- Seccionadores e interruptores.			
8535.30.01	Interruptores.	Kg	13	Ex.
8535.30.02	Seccionadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	18	Ex.
8535.30.03	Seccionadores-conectores de navajas sin carga, con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Kg	18	Ex.
8535.30.04	Seccionadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Kg	13	Ex.
8535.30.05	Interruptores de navajas con carga.	Kg	18	Ex.
8535.30.06	Seccionadores con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8535.30.03.	Kg	18	Ex.
8535.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8535.40	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria.			
8535.40.01	Pararrayos (apartarrayos) tipo distribución autovalvulares de 3 a 13 KV nominales, para sistemas con neutro a tierra hasta 37 KV.	Kg	18	Ex.
8535.40.02	Pararrayos (apartarrayos), excepto lo comprendido en la fracción 8535.40.01.	Kg	13	Ex.
8535.40.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8535.90	- Los demás.			

8535.90.01	Conmutadores de peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	18	Ex.
8535.90.02	Conmutadores con peso unitario superior a 2 kg sin exceder de 2,750 kg.	Kg	18	Ex.
8535.90.03	Conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Kg	13	Ex.
8535.90.04	Relevadores de arranque.	Kg	18	Ex.
8535.90.05	Relevadores térmicos o por inducción.	Kg	18	Ex.
8535.90.06	Relevadores de alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolo inversor, reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.	Kg	13	Ex.
8535.90.07	Selectores de circuitos.	Kg	18	Ex.
8535.90.08	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal hasta 200 C.P.	Pza	18	Ex.
8535.90.09	Tomas de corriente con peso unitario superior a 2 kg.	Kg	13	Ex.
8535.90.10	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras	Kg	18	Ex.
8535.90.11	Terminales selladas de vidrio o cerámica vitrificada.	Kg	18	Ex.
8535.90.12	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominadas tablillas terminales.	Kg	18	Ex.
8535.90.13	Relevadores secundarios eletromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o	Kg	18	Ex.
8535.90.14	Relevadores automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta 300 miliamperios.	Kg	13	Ex.
8535.90.15	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía, hasta 35 KV, para intemperie.	Kg	18	Ex.
8535.90.16	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía hasta 35 KV.	Kg	18	Ex.

		Kg	13	Ex.
8536.10.03	Fusibles de alta capacidad de ruptura, de 20,000 amperes eficaces o más y cualquier corriente nominal, hasta 600 voltios de tensión, inclusive.	Kg	23	Ex.
8536.10.04	Cortacircuitos de fusible.	Kg	23	Ex.

8536.10.05	Fusibles para telefonía.	Kg	13	Ex.
8536.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8536.20	- Disyuntores.			
8536.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.20.02	Llaves disyuntoras, térmicas, reconocibles como concebidas exclusivamente para radio o televisión.	Kg	13	Ex.
8536.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8536.30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos.			
8536.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.30.02	Protectores térmicos para motores o circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración o aire acondicionado.	Kg	18	Ex.
8536.30.03	Protectores para telefonía.	Kg	13	Ex.
8536.30.04	Protector electrónico trifásico diferencial, por asimetría y/o falta de fase.	Kg	13	Ex.
8536.30.05	Protectores de sobrecarga para motores.	Pza	13	Ex.
8536.30.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Relés:			
8536.41	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V.			
8536.41.01	Para bocinas.	Kg	18	Ex.
8536.41.02	Solenoides de 6 y 12 voltios, para motores de arranque de uso automotriz.	Kg	18	Ex.
8536.41.03	Térmicos o por inducción.	Kg	18	Ex.
8536.41.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.41.05	De alta sensibilidad, con núcleo laminado, monopolio inversor,	Kg	3	Ex.

	reconocibles como concebidos exclusivamente para equipos telefónicos.			
8536.41.06	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Kg	18	Ex.
8536.41.07	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Kg	13	Ex.
8536.41.08	Relevadores fotoeléctricos.	Kg	18	Ex.
8536.41.09	Intermitentes para luces direccionales indicadoras de maniobras, para uso automotriz.	Kg	18	Ex.
8536.41.10	De arranque, excepto lo comprendido en la fracción 8536.41.02.	Kg	18	Ex.
8536.41.11	Relevadores auxiliares de bloqueo de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes y tensión máxima de 480 v.	Kg	18	Ex.
8536.41.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8536.49	-- Los demás.			
8536.49.01	De arranque.	Kg	18	Ex.
8536.49.02	Térmicos o por inducción.	Kg	18	Ex.
8536.49.03	Secundarios electromagnéticos, alimentados exclusivamente a través de transformadores de intensidad y/o tensión.	Kg	18	Ex.
8536.49.04	Automáticos diferenciales, hasta de 60 amperios con protección diferencial hasta de 300 miliamperios.	Kg	13	Ex.
8536.49.05	Relevadores auxiliares de bloques de contactos múltiples, de reposición manual o eléctrica, con capacidad inferior o igual a 60 amperes y tensión máxima de 480 v.	Kg	18	Ex.
8536.49.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores.			
8536.50.01	Interruptores, excepto los comprendidos en la fracción 8526.50.15.	Kg	10	Ex.

8536.50.02	Conmutadores de rutas para video y audio con entrada diferencial, conmutación en intervalo vertical y señalización de conmutación, para selección de señales en sistemas de televisión por cables.	Kg	13	Ex.
8536.50.03	Conmutador secuencial de video.	Kg	13	Ex.
8536.50.04	Seccionadores o conmutadores de peso unitario superior a 2,750 kg.	Kg	13	Ex.
8536.50.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.50.06	Interruptores, por presión de líquidos para controles de nivel en	Kg	13	Ex.
8536.50.07	Interruptores automáticos, termoelectricos, para el cebado de la descarga en las lámparas o tubos fluorescentes.	Kg	18	Ex.
8536.50.08	Interruptores de navajas con carga.	Kg	18	Ex.
8536.50.09	Seccionadores-conectores de navajas, sin carga, con peso unitario superior a 2 kg, sin exceder de 2,750 kg.	Kg	18	Ex.
8536.50.10	Interruptores reconocibles como concebidos exclusivamente para radio o televisión, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Kg	18	Ex.
8536.50.11	Conmutadores sueltos o agrupados, accionados por botones, con peso hasta de 250 g, o interruptores simples o múltiples de botón o de teclado, reconocibles como concebidos exclusivamente para electrónica, excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.16.	Kg	18	Ex.
8536.50.12	Conmutadores pasivos, para selección de señales de video y audio en sistemas de televisión por cable.	Kg	18	Ex.
8536.50.13	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos) con potencia nominal inferior o igual a 200 C.P.	Kg	18	Ex.
8536.50.14	Llaves magnéticas (arrancadores magnéticos), con potencia nominal superior a 200 C.P.	Kg	13	Ex.
8536.50.15	Interruptores para dual, de pie o de jalón para luces; botón de arranque; reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Kg	15	Ex.

8536.50.16	Microinterruptores de botón para aparatos electrodomésticos.	Kg	18	Ex.
8536.50.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):				
8536.61	-- Portalámparas.			
8536.61.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.61.02	Portapilotos, reconocibles como concebidos exclusivamente para radio y televisión.	Kg	18	Ex.
8536.61.03	De señalización telefónica, aún cuando se presenten montadas en plaquetas.	Kg	18	Ex.
8536.61.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8536.69	-- Los demás.			
8536.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.69.02	Tomas de corriente con peso unitario inferior o igual a 2 kg.	Kg	18	Ex.
8536.69.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8536.90	- Los demás aparatos.			
8536.90.01	Selectores de circuitos.	Kg	18	Ex.
8536.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8536.90.03	Arillos o barras para accionar el avisador acústico (claxón).	Kg	18	Ex.
8536.90.04	Protectores térmicos para motores o circuitos eléctricos de aparatos de refrigeración o de aire acondicionado.	Kg	18	Ex.
8536.90.05	Arrancadores manuales a voltaje reducido, para aparatos hasta de 300 C.P.	Kg	18	Ex.
8536.90.06	Controles fotoeléctricos, para iluminación.	Kg	13	Ex.
8536.90.07	Buses en envoltorio metálica.	Kg	18	Ex.

8536.90.08	Llaves para telefonía, aún cuando se presenten montadas en plaquetas.	Kg	13	Ex.
8536.90.09	Cajas terminales para estación de usuario de teletipo con elementos para su conexión a las redes telegráficas automáticas normales o de punto a punto.	Kg	13	Ex.
8536.90.10	Terminales de vidrio o cerámica vitrificada.	Kg	18	Ex.
8536.90.11	Bornes individuales o en fila, con cuerpos aislantes, denominados tablillas terminales.	Kg	18	Ex.
8536.90.12	Zócalos para válvulas electrónicas, para transistores y para circuitos integrados, excepto los de cerámica para válvulas.	Kg	3	Ex.
8536.90.13	Conectores múltiples para la interconexión de aparatos y equipos	Kg	18	Ex.
8536.90.14	Clavijas ("plugs") reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en telefonía, de dos o más polos.	Kg	13	Ex.
8536.90.15	"Jacks" reconocibles como concebidos exclusivamente para uso en telefonía, aún cuando se presenten montados en plaquetas.	Kg	13	Ex.
8536.90.16	Bloques de terminales para interconexión de equipos, aparatos o cables telefónicos.	Kg	18	Ex.
8536.90.17	Conectores simples y múltiples, aislados en material de baja pérdida, para radiofrecuencia.	Kg	18	Ex.
8536.90.18	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio integrado y/o moldeado, para cables de energía para intemperie.	Kg	18	Ex.
8536.90.19	Conjuntos completos para empalmes o uniones, para cables de energía.	Kg	18	Ex.
8536.90.20	Conjuntos para terminales tipo cono de alivio, moldeado, para cables de energía, para interior.	Kg	18	Ex.
8536.90.21	Ignitores electrónicos sin balastos, para lámparas de descarga.	Kg	13	Ex.
8536.90.22	Conectores hembra, con o sin dispositivos de anclaje, para inserción de circuitos impresos.	Kg	18	Ex.

8536.90.23	Conectores para empalmes de cables telefónicos.	Kg	18	Ex.
8536.90.24	Contactos sinterizados de aleaciones con metal precioso.	Kg	18	Ex.
8536.90.25	Protector electrónico trifásico diferencial por asimetría y/o falta de fase.	Kg	13	Ex.
8536.90.26	Atenuadores electrónicos de intensidad lumínica (dimmers) de KW.	Kg	18	Ex.
8536.90.27	Conectores de agujas.	Kg	18	Ex.
8536.90.28	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras	Kg	18	Ex.
8536.90.29	Zócalos para cinescopios.	Kg	18	Ex.
8536.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.37	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del Capítulo 90, así como aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17.			
8537.10	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V.			
8537.10.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras	Kg	18	Ex.
8537.10.02	Cuadros de mando o distribución para elevadores o ascensores.	Kg	13	Ex.
8537.10.03	Cuadros de mando para máquinas de soldar por resistencia.	Kg	23	Ex.
8537.10.04	Cuadros de mando o distribución, operados mediante botones (botoneras).	Kg	18	Ex.
8537.10.05	Ensamblajes con la carcasa exterior o soporte, reconocibles como concebidos para lo comprendido en las partidas 84.21, 84.22, 84.50 y 85.16.	Pza	13	Ex.
8537.10.06	Módulos reconocibles como concebidos exclusivamente para el control de señales de indicación en motores de vehículos	Pza	13	Ex.

	automotrices.			
8537.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8537.20	- Para una tensión superior a 1,000 V.			
8537.20.01	Cajas de conexión, de derivación, de corte, extremidad u otras	Kg	18	Ex.
8537.20.02	Cuadros de mando para máquinas de soldar por resistencia.	Kg	23	Ex.
8537.20.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.38	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.35, 85.36 u 85.37.			
8538.10	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.			
8538.10.01	Cuadros, páneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos.	Kg	13	Ex.
8538.90	- Las demás.			
8538.90.01	Terminales de cobre estañado y casquillos de hierro o de bronce, reconocibles como concebidas exclusivamente para resistencias de carbón para radio y televisión.	Kg	13	Ex.
8538.90.02	Reconocibles como concebidas exclusivamente para cortacircuitos de fusibles de más de 46 KV.	Kg	13	Ex.
8538.90.03	Armaduras, núcleos, yugos y piezas polares electromagnéticas no montadas y sin elementos agregados, reconocibles como concebidas exclusivamente para relevadores de equipos telefónicos.	Kg	13	Ex.
8538.90.04	Cerámicos o metálicos reconocibles como concebidos exclusivamente para lo comprendido en las fracciones 8535.90.08, 8535.90.20, 8535.90.24, 8536.30.05, 8536.50.13 y 8536.50.14, termosensibles.	Kg	13	Ex.
8538.90.05	Circuitos modulares.	Pza	13	Ex.

8538.90.06	Partes moldeadas.	Pza	13	Ex.
8538.90.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
85.39	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco.			
8539.10	- Faros o unidades "sellados".			
8539.10.01	Con diámetro de 15 cm a 20 cm.	Pza	13	Ex.
8539.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8539.10.03	Proyectores (bulbos tipo "par" de vidrio prensado) espejados internamente, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Pza	18	Ex.
8539.10.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:			
8539.21	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno).			
8539.21.01	De incandescencia, de tubo de cuarzo ("halógenas" o "quartzline"), de 2,900o K (grados Kelvin) como mínimo.	Pza	13	Ex.
8539.21.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8539.22	-- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V.			
8539.22.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Pza	13	Ex.
8539.22.02	Con peso unitario inferior o igual a 20 gr.	Pza	3	Ex.
8539.22.03	Provistos de dos postes o espigas para su enchufe, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Pza	3	Ex.
8539.22.04	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8539.22.05	De vidrio transparente azul natural, denominados "luz de día".	Pza	18	Ex.

8539.22.99	Los demás.	Pza	25	Ex.
8539.29	-- Los demás.			
8539.29.01	Provistos de dos postes o espigas para su enchufe con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg.	Pza	3	Ex.
8539.29.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8539.29.03	Con peso unitario superior a 20 g, sin exceder de 300 g, reconocibles como concebidos exclusivamente para locomotoras.	Pza	13	Ex.
8539.29.04	Reconocibles como concebidas exclusivamente para uso en aparatos de proyección cinematográfica y de vista fija.	Pza	13	Ex.
8539.29.05	Miniatura para linterna, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 v.	Pza	3	Ex.
8539.29.06	Miniatura para radio dial, televisión o bicicletas, cuyo voltaje sea igual o superior a 1.20 sin exceder de 8.63 v.	Pza	18	Ex.
8539.29.07	Reflectores, con peso unitario superior a 120 g, sin exceder de 2 kg, excepto lo comprendido en la fracción 8539.29.02.	Pza	18	Ex.
8539.29.08	Con peso unitario inferior o igual a 20 g, excepto lo comprendido en la fracción 8539.29.05.	Pza	3	Ex.
8539.29.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:			
8539.31	-- Fluorescentes, de cátodo caliente.			
8539.31.01	Fluorescentes, de cátodo caliente.	Pza	25	Ex.
8539.32	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro			
8539.32.01	De vapor de sodio de alta presión.	Pza	25	Ex.
8539.32.02	Lámparas de vapor de mercurio.	Pza	18	Ex.
8539.32.03	De vapor de sodio de baja presión.	Pza	18	Ex.

8539.32.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8539.39	-- Los demás.			
8539.39.01	Para luz relámpago.	Pza	25	Ex.
8539.39.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8539.39.03	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U".	Pza	18	Ex.
8539.39.04	De luz mixta (de descarga y filamento).	Pza	18	Ex.
8539.39.05	Lámparas de neón.	Pza	18	Ex.
8539.39.06	Lámparas de descarga de gases metálicos exclusivamente mezclados o combinados, tipo "metalarc" multivapor o similares.	Pza	18	Ex.
8539.39.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:			
8539.41	-- Lámparas de arco.			
8539.41.01	Lámparas de arco.	Pza	13	Ex.
8539.49	-- Los demás.			
8539.49.01	De rayos ultravioleta.	Pza	13	Ex.
8539.49.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8539.90	- Partes.			
8539.90.01	Bases (casquillos) de uno y/o dos pernos o espigas para lámparas fluorescentes.	Kg	18	Ex.
8539.90.02	Casquillos de metal común, aún cuando tengan uno o dos alambres de conexión y cuello de cerámica.	Kg	3	Ex.
8539.90.03	Bases (casquillos) para focos de incandescencia.	Kg	3	Ex.
8539.90.04	Filamentos metálicos.	Kg	18	Ex.

8539.90.05	Electrodos para cátodos de encendido de focos o tubos de descarga, cuyo diámetro máximo, en su sección mayor, sea inferior o igual a 1 mm.	Kg	13	Ex.
8539.90.06	Bases (casquillos) para lámparas de vapor de mercurio y de luz mixta, excepto los tipos E26/27, E27/27 y E27/30.	Kg	3	Ex.
8539.90.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
85.40	Lámparas, tubos y válvulas electrónicos, de cátodo caliente, cátodo frío o fotocátodo (por ejemplo: lámparas, tubos y válvulas, de vacío, de vapor o gas, tubos rectificadores de vapor de mercurio, tubos catódicos, tubos y válvulas para cámaras de televisión), excepto los de la partida 85.39.			
	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:			
8540.11	-- En colores.			
8540.11.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.05.	Pza	18	Ex.
8540.11.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para alta definición con pantalla inferior o igual a 35.56 cm (14 pulgadas).	Pza	18	Ex.
8540.11.03	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla superior a 35.56 cm (14 pulgadas), excepto lo comprendido en las fracciones 8540.11.01, 8540.11.05 y los tipo proyección.	Pza	18	Ex.
8540.11.04	Reconocibles como concebidos exclusivamente para pantalla inferior o igual 35.56 cm (14 pulgadas) excepto lo comprendido en la fracción 8540.11.02 y los tipo proyección.	Pza	18	Ex.
8540.11.05	De pantalla plana superior o igual a 50.8 cm (20 pulgadas) pero inferior o igual a 68.6 cm (27 pulgadas).	Pza	18	Ex.
8540.11.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8540.12	-- En blanco y negro o demás monocromos.			
8540.12.01	De alta definición.	Pza	18	Ex.

8540.12.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8540.20	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo.			
8540.20.01	Tubos para cámaras tomavistas de televisión.	Pza	13	Ex.
8540.20.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8540.40	- Tubos para visualizar datos gráficos, en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm.			
8540.40.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	13	Ex.
8540.40.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8540.50	- Tubos para visualizar datos/gráficos en blanco y negro o demás monocromos.			
8540.50.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	13	Ex.
8540.50.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
8540.60	- Los demás tubos catódicos.			
8540.60.01	Redondos de diámetro inferior o igual a 127 mm.	Pza	13	Ex.
8540.60.99	Los demás.	Pza	13	Ex.
	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:			
8540.71	-- Magnetrones.			
8540.71.01	Magnetrones.	Pza	18	Ex.
8540.72	-- Klistrones.			
8540.72.01	Klistrones.	Pza	18	Ex.
8540.79	-- Los demás.			

8540.79.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:			
8540.81	-- Tubos receptores o amplificadores.			
8540.81.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8540.81.02	Tubos para microondas; tubos para empleo nuclear y tubos con atmósfera gaseosa, excluidos los rectificadores.	Pza	13	Ex.
8540.81.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8540.89	-- Los demás.			
8540.89.01	Válvulas electrónicas.	Pza	13	Ex.
8540.89.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8540.89.03	Válvulas para cámaras tomavistas de televisión.	Pza	13	Ex.
8540.89.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
	- Partes:			
8540.91	-- De tubos catódicos.			
8540.91.01	Pantallas para tubos catódicos (para cinescopios), con máscara (ensamble de panel frontal).	Kg	5	Ex.
8540.91.02	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos con aros de convergencia y pureza integrados.	Kg	5	Ex.
8540.91.03	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos, excepto lo comprendido en la fracción 8540.91.02.	Kg	18	Ex.
8540.91.04	Bobinas deflectoras (yugos) para tubos de rayos catódicos, reconocibles como concebidas exclusivamente para su incorporación en tubos de pantalla plana.	Pza	5	Ex.
8540.91.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8540.99	-- Las demás.			

8540.99.01	Placas, casquetes de contacto, blindajes, bases, ánodos y anillos de vidrio para válvulas electrónicas.	Kg	13	Ex.
8540.99.02	Agujas (patitas) para bases de válvulas electrónicas.	Kg	13	Ex.
8540.99.03	Reconocibles como concebidas exclusivamente para transistores o elementos análogos semiconductores.	Kg	13	Ex.
8540.99.04	Cátodos, conexiones o ligamentos y rejillas de válvulas	Kg	13	Ex.
8540.99.05	Cañones de electrones; estructuras de radio-frecuencia (RF) para los tubos de microondas comprendidos en las subpartidas 8540.71 a 8540.79.	Pza	13	Ex.
8540.99.99	Las demás.	Kg	13	Ex.
85.41	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz; cristales piezoeléctricos montados.			
8541.10	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz.			
8541.10.01	Diodos de silicio o de germanio.	Kg	Ex.	Ex.
8541.10.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
	- Transistores, excepto los fototransistores:			
8541.21	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.			
8541.21.01	Con una capacidad de disipación inferior a 1 W.	Kg	Ex.	Ex.
8541.29	-- Los demás.			
8541.29.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.
8541.30	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles.			
8541.30.01	Tiristores unidireccionales o bidireccionales (triacs), encapsulados en plástico, de hasta 40 amperes.	Kg	Ex.	Ex.
8541.30.99	Los demás.	Kg	Ex.	Ex.

8541.40	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz.			
8541.40.01	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas la células fotovoltaicas aunque estén ensambladas en módulos o paneles; emisores de luz.	Kg	Ex.	Ex.
8541.50	- Los demás dispositivos semiconductores.			
8541.50.99	Los demás dispositivos semiconductores.	Kg	Ex.	Ex.
8541.60	- Cristales piezoeléctricos montados.			
8541.60.01	Cristales piezoeléctricos montados.	Kg	Ex.	Ex.
8541.90	- Partes.			
8541.90.01	Partes.	Kg	Ex.	Ex.
85.42	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas.			
8542.10	- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes" (" <i>smart cards</i> ")).			
8542.10.01	Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico ("tarjetas inteligentes" (" <i>smart cards</i> ")).	Kg	Ex.	Ex.
	- Circuitos integrados monolíticos:			
8542.21	-- Digitales.			
8542.21.01	Para televisión de alta definición que tengan más de 100,000 puertas.	Pza	3	Ex.
8542.21.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8542.29	-- Los demás.			
8542.29.99	Los demás.	Pza	Ex.	Ex.
8542.60	- Circuitos integrados híbridos.			

8542.60.01	Circuitos integrados híbridos.	Pza	Ex.	Ex.
8542.70	- Microestructuras electrónicas.			
8542.70.01	Microestructuras electrónicas.	Pza	Ex.	Ex.
8542.90	- Partes.			
8542.90.01	Partes.	Kg	Ex.	Ex.
85.43	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.			
	- Aceleradores de partículas:			
8543.11	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor.			
8543.11.01	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor.	Pza	18	Ex.
8543.19	-- Los demás.			
8543.19.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8543.20	- Generadores de señales.			
8543.20.01	Generadores de barrido.	Pza	3	Ex.
8543.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8543.20.03	Generadores electrónicos de frecuencia de señalización, para centrales telefónicas.	Pza	3	Ex.
8543.20.04	Generadores de audiofrecuencia con distorsión armónica entre 0.3 y 0.1% o generadores de cuadros y/o fajas y/o puntos, para ajuste en aparatos de TV en blanco y negro y en color.	Pza	13	Ex.
8543.20.05	Generadores de señales de radio, audio, video o estéreo, excepto lo comprendido en las fracciones 8543.20.03 y 8543.20.04.	Pza	3	Ex.
8543.20.99	Los demás.	Pza	18	Ex.
8543.30	- Máquinas y aparatos de galvanotécnica, electrólisis o electroforesis.			

8543.30.01	Máquinas y aparatos de galvanotecnia electrólisis o electrofóresis.	Pza	3	Ex.
8543.40	- Electrificadores de cercas.			
8543.40.01	Electrificadores de cercas.	Pza	18	Ex.
	- Las demás máquinas y aparatos:			
8543.81	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.			
8543.81.01	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad.	Pza	18	Ex.
8543.89	-- Los demás.			
8543.89.01	Decodificadores de señales de teletexto.	Pza	3	Ex.
8543.89.02	Retroalimentadores transistorizados ("Loop extender").	Pza	3	Ex.
8543.89.03	Pulsadores o generadores de impulsos, destinados exclusivamente para el funcionamiento de cercos agropecuarios electrificados.	Pza	3	Ex.
8543.89.04	Aparatos de control remoto que utilizan rayos infrarrojos para el comando a distancia de aparatos electrónicos.	Pza	18	Ex.
8543.89.05	Detectores de metales portátiles, excepto los localizadores de cables; detectores de metales a base de tubos o placas magnetizadas para utilizarse en bandas transportadoras.	Pza	18	Ex.
8543.89.06	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
8543.89.07	Para electrocutar insectos voladores, mediante un sistema de rejillas electrizadas con voltaje elevado y que proyecte luz negra.	Pza	18	Ex.
8543.89.08	Dispositivos eléctricos para vehículos que accionen mecanismos elevadores para cristales, cajuelas, asientos o seguros de puertas.	Pza	13	Ex.
8543.89.09	Preamplificadores-mezcladores de 8 o más canales, aún cuando realicen otros efectos de audio.	Pza	3	Ex.
8543.89.10	Fuentes de alimentación y polarización, variables o fijas.	Pza	18	Ex.
8543.89.11	Controles automáticos de velocidad, para uso automotriz.	Pza	18	Ex.
8543.89.12	Cabezales digitales electrónicos, con o sin dispositivo impresor.	Pza	13	Ex.

			Pza	3	Ex.
8543.89.15	Amplificadores de microondas.		Pza	3	Ex.
8543.89.99	Los demás.		Pza	18	Ex.
8543.90	- Partes.				
8543.90.01	Circuitos modulares.		Pza	13	Ex.
8543.90.99	Las demás.		Kg	13	Ex.
85.44	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o provistos de piezas de				
	- Alambre para bobinar:				
8544.11	-- De cobre.				
8544.11.01	De cobre.		Kg	18	Ex.
8544.19	-- Los demás.				
8544.19.01	De aluminio o sus aleaciones, con aislamiento a base de cualquier esmalte, con diámetro del conductor inferior o igual a 0.361 mm.		Kg	18	Ex.
8544.19.99	Los demás.		Kg	18	Ex.
8544.20	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales.				
8544.20.01	Cables coaxiales, de uno o más conductores eléctricos, aislados y con funda de malla de metal, aún cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms.		Kg	18	Ex.

8544.20.02	Cables coaxiales de uno o más conductores concéntricos, aislados, aún cuando vengan recubiertos de materias aislantes, con o sin mensajero de acero, con una impedancia de 50 a 75 ohms, excepto lo comprendido en la fracción 8544.20.01.	Kg	13	Ex.
8544.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8544.30	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte.			
8544.30.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.30.02	Arneses reconocibles como concebidos exclusivamente para uso automotriz.	Kg	18	Ex.
8544.30.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V:			
8544.41	-- Provistos de piezas de conexión.			
8544.41.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de	Kg	18	Ex.
8544.41.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	Kg	18	Ex.
8544.41.03	Arneses y cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	Kg	18	Ex.
8544.41.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.41.01 y 8544.41.03.	Kg	18	Ex.
8544.41.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.41.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8544.49	-- Los demás.			
8544.49.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de	Kg	18	Ex.

8544.49.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	Kg	18	Ex.
8544.49.03	Cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	Kg	18	Ex.
8544.49.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.49.01 y 8544.49.03.	Kg	18	Ex.
8544.49.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.49.06	Arneses eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	Kg	18	Ex.
8544.49.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V:			
8544.51	-- Provistos de piezas de conexión.			
8544.51.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de	Kg	18	Ex.
8544.51.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	Kg	18	Ex.
8544.51.03	Arneses y cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	Kg	18	Ex.
8544.51.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.51.01 y 8544.51.03.	Kg	18	Ex.
8544.51.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.51.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8544.59	-- Los demás.			
8544.59.01	Formas de cables cortados y atados (arneses), para la conexión de	Kg	18	Ex.
8544.59.02	Cables termopar o sus cables de extensión.	Kg	18	Ex.
8544.59.03	Arneses y cables eléctricos, para conducción o distribución de corriente eléctrica en aparatos electrodomésticos o de medición.	Kg	18	Ex.

8544.59.04	De cobre, aluminio o sus aleaciones, excepto lo comprendido en las fracciones 8544.59.01 y 8544.59.03.	Kg	18	Ex.
8544.59.05	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8544.59.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8544.60	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1,000 V.			
8544.60.01	De cobre, aluminio o sus aleaciones.	Kg	18	Ex.
8544.60.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8544.70	- Cables de fibras ópticas.			
8544.70.01	Cables de fibras ópticas.	Kg	13	Ex.
85.45	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal,			
	- Electrodo:			
8545.11	-- De los tipos utilizados en hornos.			
8545.11.01	De los tipos utilizados en hornos.	Kg	18	Ex.
8545.19	-- Los demás.			
8545.19.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8545.20	- Escobillas.			
8545.20.01	Escobillas.	Kg	18	Ex.
8545.90	- Los demás.			
8545.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8545.90.02	Pistas de carbón, para potenciómetros.	Kg	13	Ex.
8545.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.

85.46 Aisladores eléctricos de cualquier materia.

8546.10	- De vidrio.			
8546.10.01	Tubulares.	Kg	18	Ex.
8546.10.02	Esbozos, en forma de campana, con diámetro igual o superior a 15 cm en la circunferencia mayor.	Kg	13	Ex.
8546.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8546.10.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8546.20	- De cerámica.			
8546.20.01	Tubulares.	Kg	18	Ex.
8546.20.02	De suspensión.	Kg	18	Ex.
8546.20.03	De porcelana o de esteatita para radio y televisión.	Kg	13	Ex.
8546.20.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8546.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
8546.90	- Los demás.			
8546.90.01	Tubulares.	Kg	18	Ex.
8546.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8546.90.03	De resina, epóxica, no rígidos.	Kg	13	Ex.
8546.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.

85.47 Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46; tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente.

8547.10 - Piezas aislantes de cerámica.

8547.10.01	De porcelana para pasantes de transformadores de más de 132 KV.	Kg	13	Ex.
8547.10.02	Zócalos de cerámica para válvulas electrónicas.	Kg	13	Ex.
8547.10.03	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 KV., excepto los de vermiculita.	Kg	13	Ex.
8547.10.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8547.10.05	Discos, tubos y otras formas de cerámica sin platear, reconocibles como concebidos exclusivamente para condensadores fijos o resistencias.	Kg	13	Ex.
8547.10.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8547.20	- Piezas aislantes de plástico.			
8547.20.01	Carretes para transformadores de radio y televisión.	Kg	13	Ex.
8547.20.02	Soportes separadores para válvulas electrónicas	Kg	13	Ex.
8547.20.03	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8547.20.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
8547.90	- Los demás.			
8547.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8547.90.02	Carretes, para transformadores de potencia igual o superior a 5,000 KV.	Kg	13	Ex.
8547.90.03	Carretes y formas aislantes para bobinados de componentes telefónicos, con o sin insertos metálicos.	Kg	13	Ex.
8547.90.04	Carretes para transformadores de radio y televisión.	Kg	13	Ex.
8547.90.05	Espaciadores o separadores, para juegos de láminas de contacto, para equipos y aparatos telefónicos.	Kg	13	Ex.
8547.90.06	Soportes separadores para válvulas electrónicas.	Kg	13	Ex.

8547.90.07	Con una o más perforaciones formadas por capas de: papel y resina fenólica, caucho y/o resinas plásticas artificiales.	Kg	13	Ex.
8547.90.08	Bujes, reconocibles como concebidos exclusivamente para transformadores y/o disyuntores.	Kg	13	Ex.
8547.90.09	Regletas o tiras para montaje de fusibles, para telefonía.	Kg	13	Ex.
8547.90.10	De mica para empleo en electrónica, excepto lo comprendido en la	Kg	13	Ex.
8547.90.11	De vidrio.	Kg	13	Ex.
8547.90.12	Tubos aisladores y sus piezas de unión, de metales comunes, aislados interiormente.	Kg	13	Ex.
8547.90.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
85.48	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo.			
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles.			
8548.10.01	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores,	Kg	23	Ex.
8548.90	- Los demás.			
8548.90.01	Circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso, consignados en cantidad no mayor a 5 (cinco) unidades por destinatario y/o importador, por cada importación.	Kg	18	Ex.
8548.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
8548.90.03	Circuitos modulares constituidos por componentes eléctricos y/o electrónicos sobre tablilla aislante con circuito impreso, excepto lo comprendido en la fracción 8548.90.01.	Kg	18	Ex.

8548.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
------------	------------	----	----	-----
